



WWF

2017

La lucha contra el veneno en España (2011-2016)

Clasificación por Comunidades Autónomas 

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
EL PROBLEMA DE LOS CEBOS ENVENENADOS	4
WWF Y LA LUCHA CONTRA LOS CEBOS ENVENENADOS	5
METODOLOGÍA	6
RESULTADOS OBTENIDOS	10
CONCLUSIÓN	14
PETICIONES DE WWF	15
INFORMACIÓN ADICIONAL	18
CLASIFICACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	19
Andalucía	20
Aragón	23
Cataluña	26
Castilla-La Mancha	29
Islas Baleares	34
Navarra.	37
Asturias	42
Extremadura	45
La Rioja	48
Murcia	51
Comunidad Valenciana.	54
Galicia	57
Cantabria.	59
Islas Canarias	62
Madrid	66
País Vasco	70
Castilla y León.	73

Texto:
Carlos Cano
Edición:
Cristina Martín y Luis Suárez
Diseño y maquetación:
Amalia Maroto Franco

Publicado en junio de 2017 por WWF/Adena (Madrid, España). WWF/Adena agradece la reproducción y divulgación de los contenidos de esta publicación (a excepción de las fotografías, propiedad de los autores) en cualquier tipo de medio, siempre y cuando se cite expresamente la fuente (título y propietario del copyright).

© Texto: 2017, WWF/Adena. Todos los derechos reservados.

WWF es una de las mayores y más eficaces organizaciones internacionales independientes dedicadas a la conservación de la naturaleza. WWF opera en más de 100 países, con el apoyo de cerca de cinco millones de personas en todo el mundo.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es una continuidad de la evaluación realizada por WWF España en 2011 y valora el trabajo realizado hasta diciembre de 2016 por las comunidades autónomas en su lucha contra el veneno, analizando ocho criterios que representan prioridades que las autonomías y la administración del Estado ya identificaron en la *Estrategia Nacional (2004)* y que para WWF resultan de la máxima importancia.

La puntuación global ha disminuido ligeramente respecto a la clasificación de 2011 (de 280 a 267 puntos) y una vez más únicamente una comunidad autónoma, Andalucía, alcanza el mínimo exigible, mientras que otras dos, Aragón y Cataluña, se acercan. Pero **más de la mitad (10 de 17) se sitúan en la categoría de graves carencias.**

La situación de crisis económica vivida en este período ha dificultado avances y ha ocasionado retrocesos en algunos aspectos significativos relativos a la lucha contra el veneno. Destaca, sobre todo, que algunas comunidades autónomas han reducido la dotación de medios para investigación toxicológica y forense de los casos de envenenamiento. Sin embargo, el estancamiento detectado en otros aspectos clave como la investigación policial de los casos y la aplicación de la normativa no se debe a la falta de recursos, sino más bien a la **escasa prioridad política que se está dando a la solución del problema.**

Este bloqueo en los avances en la lucha contra el veneno es especialmente preocupante en ciertas comunidades, donde el problema tiene una especial gravedad debido a que albergan algunas de las principales poblaciones de las especies más afectadas (buitre negro, alimoche, milano real o águila imperial). Este es el caso de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura.

Pese a ello se han dado algunos avances, ya que seis comunidades autónomas han aprobado *Planes o Estrategias de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural*, otras están en vías de hacerlo y tres han realizado alguna mejora de su normativa.

En general, se puede decir que la creación de equipos con especial motivación y dedicación (con implicación de técnicos de biodiversidad y técnicos responsables de expedientes sancionadores, agentes de medio ambiente y SEPRONA) son aspectos que no tendrían un mayor coste, pero que se han producido excepcionalmente y cuya mejora WWF España solicita reiteradamente a las comunidades autónomas, al igual que la mejora de la normativa o la aprobación de las correspondientes Estrategias Regionales. Asimismo, es fundamental que la Administración General del Estado actualice y refuerce la normativa (actualización de la Estrategia Nacional y endurecimiento de las penas por tenencia o uso de venenos) e impulse medidas de sensibilización y de lucha contra este problema (por ejemplo creando nuevas patrullas caninas).

Hay, por tanto, posibilidades de avanzar en los próximos años y el terreno está mejor preparado que años atrás, pero sigue faltando el impulso suficiente para lograr una solución mucho más eficaz ante este grave problema que afecta muy seriamente a nuestra biodiversidad.

EL PROBLEMA DE LOS CEBOS ENVENENADOS

Los cebos envenenados son utilizados en distintas zonas del mundo para eliminar especies depredadoras, como zorros, perros, lobos y aves rapaces, que compiten con el hombre por algunos recursos cinegéticos, ganaderos o, en menor medida, agrícolas pero, dada su total falta de selectividad, afectan también de forma crítica a numerosas especies, por lo que estamos ante una práctica ilegal en la legislación europea y nacional.

El problema no decrece, o al menos todavía no lo hace de una manera suficiente. Algunas especies indicadoras así lo muestran. Por ejemplo, Castilla y

León informó de 677 milanos reales intoxicados entre 1990 y 2015, de ellos 302 en la última década. Entre Aragón (70) y Navarra (29) alcanzaron casi la centena de alimoches envenenados en el total del mismo periodo, 48 de ellos en la última década. Considerando que se ha estimado que solo se detecta alrededor de un diez por ciento de los animales muertos por esta causa, se ha calculado que entre **1992 y 2013 podrían haber muerto en España unos 185.000 animales entre aves y mamíferos, muchos de ellos amenazados** (Cano y otros, 2016).

Hay que tener en cuenta que el impacto es mucho mayor en aquellos lugares que albergan una gran riqueza en especies como buitres, grandes águilas y otras aves rapaces o carnívoros terrestres muy sensibles al envenenamiento. España es uno de esos puntos calientes de biodiversidad ya que alberga entre el 80 y el 90 por ciento de buena parte de las poblaciones de aves rapaces carroñeras de Europa, algunas de ellas muy amenazadas.

EL USO DE CEBOS ENVENENADOS ESTÁ CONSIDERADO DESDE HACE AÑOS COMO LA MAYOR CAUSA DE DECLIVE PARA LOS MEJORES Y ÚLTIMOS REDUCTOS EUROPEOS DE ESPECIES COMO EL MILANO REAL, EL BUITRE NEGRO, EL ALIMOCHE O EL QUEBRANTAHUESOS Y SUPONE UNA AMENAZA MUY GRAVE PARA OTRAS ESPECIES COMO EL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA O EL OSO PARDO CANTÁBRICO.

WWF Y LA LUCHA CONTRA LOS CEBOS ENVENENADOS

WWF España desarrolla desde 1998 el *Proyecto contra el Veneno*, en el que se impulsan distintas líneas de actuación enfocadas a reducir la impunidad de los envenenadores. Estas iniciativas han ido desde la personación en los juzgados y en procedimientos administrativos en casos relevantes para lograr sanciones ejemplarizantes, a la mejora de la normativa aplicable, la formación de técnicos y agentes de la autoridad, o el apoyo y divulgación de actuaciones exitosas en distintas regiones, ya que a lo largo de estos años se ha demostrado que existen herramientas útiles

para atajar el problema. Dichas herramientas abarcan los ámbitos de la vigilancia y la investigación especializada, las mejoras en la prevención y detección (donde las patrullas caninas antivieno son un elemento destacado), la organización de equipos humanos especialmente formados o la mejora en la disponibilidad de normativa y de su aplicación.

WWF además ha participado activamente en acciones conjuntas con otras entidades y organizaciones, destacando la creación del *Programa Antídoto*, una plataforma de trabajo en la que participan las principales ONG españolas que trabajan activamente en la solución de este problema. Gracias al impulso de este frente común hace ya más de una década, el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas aprobaron la *Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural* (septiembre de 2004, actualmente en revisión), donde se reflejan las prioridades y las actuaciones necesarias a desarrollar para hacer frente al uso ilegal de veneno y que sirve de marco de referencia para las comunidades autónomas que, a su vez, han ido desarrollando sus propios Planes o Estrategias.

El presente informe realiza una valoración del trabajo que las diferentes comunidades autónomas están realizando a la hora de abordar este problema, puesto que tienen las principales competencias para aplicar las medidas recogidas en la *Estrategia Nacional*. WWF España viene haciendo este seguimiento desde hace años. En 2009 realizó una primera valoración del trabajo contra el uso ilegal de cebos envenenados en las cinco comunidades autónomas de mayor extensión territorial y en 2011 se amplió a todas las comunidades autónomas (excepto Ceuta y Melilla). Cinco años después se vuelve a repetir este análisis, profundizando en los mismos criterios de valoración para conocer cómo ha evolucionado la respuesta de las administraciones ante uno de los problemas más graves para conservar la biodiversidad en nuestro país.

METODOLOGÍA

Para valorar el esfuerzo realizado por las comunidades autónomas, WWF España ha recogido información, principalmente de los propios servicios ambientales de las comunidades autónomas. Además, en algunos casos se ha matizado, contrastado o ampliado esta información a través de otras fuentes fiables (como otras ONG del Programa Antídoto, agentes medioambientales o expertos en seguimiento de especies afectadas). La recopilación de datos e información para el presente informe se inició en 2011 y se cerró en diciembre de 2016.

Se han utilizado 8 criterios de valoración en los que se ha aplicado una puntuación de 1 a 6. Han sido los mismos criterios que en 2011, con la excepción del apartado *Resoluciones administrativas ejemplarizantes (recuperadoras, cautelares o sancionadoras)*, en el que se ha valorado también la formación técnica de los equipos que deben participar en la tramitación de los expedientes de veneno. Ha pasado a denominarse *Resoluciones administrativas y formación técnico jurídica*.

Esta valoración se ha completado con factores correctores que pueden aumentar o disminuir la puntuación obtenida (ver página 6, puntuación y factores de corrección).

Se han establecido cuatro categorías para clasificar a cada comunidad autónoma en la *Lucha contra el veneno* según la puntuación obtenida.

Para cada comunidad autónoma se ha elaborado una ficha que recoge la información obtenida en cada uno de los ocho apartados, con un epígrafe final de conclusiones y otro de propuestas.

CRITERIOS UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

La máxima puntuación ha correspondido a comunidades autónomas con un Plan de Acción o Estrategia aprobado y en funcionamiento y donde se ha comprobado la idoneidad, suficiencia y grado de aplicación de las acciones contempladas. También se ha tenido en cuenta, con un máximo de 2 puntos, la existencia de borradores conocidos u otros documentos de trabajo (como estrategias internas) con algún compromiso de aprobación.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Se ha valorado en primer lugar la existencia de personal en las correspondientes Direcciones Generales y en cada provincia (en el caso de comunidades autónomas pluriprovinciales) que se dedique a coordinar e impulsar y verificar el cumplimiento de las iniciativas y actuaciones, así como a centralizar la información disponible, con suficiente dedicación e independencia respecto a los intereses afectados. También se ha tenido en cuenta si se están realizando analíticas de los cebos o de especies presuntamente envenenadas, con un laboratorio acreditado, en número significativo y en plazos razonables. Por último, se ha valorado si se cuenta con veterinarios especializados suficientes que hagan necropsias y emitan informes previos al envío a toxicología de las muestras recogidas.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Se ha valorado la existencia de *Planes de vigilancia operativos* en el ámbito provincial o autonómico. Se ha considerado también la existencia o no de patrullas caninas, su operatividad (número de inspecciones anuales) y su grado de cobertura en el territorio.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

Se ha evaluado la existencia de agentes de la autoridad con dedicación exclusiva a la lucha contra el veneno que estén presentes en cada una de las provincias de la comunidad autónoma y estén especialmente formados en investigación. Con menor puntuación se considera la existencia de agentes especialmente formados, pero con una menor dedicación o con menor cobertura en el territorio. También se ha valorado si la comunidad autónoma ha publicado o distribuido manuales destinados a la formación de los agentes de la autoridad (agentes medioambientales, SEPRONA y otras policías medioambientales) en la investigación de casos de envenenamiento. Por último, se ha tenido en cuenta si por parte de la Consejería competente se ha organizado alguna jornada o curso formativo para los agentes medioambientales, SEPRONA u otros cuerpos policiales en investigación del uso ilegal de cebos envenenados a lo largo de los tres últimos años.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

Se ha valorado la existencia de normativa desarrollada respecto a los cebos envenenados más allá de disposiciones sancionadoras recogidas en el Código Penal.

Se ha dado una puntuación añadida a la existencia de normativa específica que posibilite la aplicación de medidas de suspensión de actividad o aprovechamiento por razones biológicas, sanitarias u otras, en caso de envenenamiento de especies o hallazgo de cebos envenenados. También se ha considerado si se recoge la obligación legal de los titulares de los aprovechamientos, arrendatarios o guardas de comunicar a la administración la aparición de cebos aparentemente envenenados o especies presuntamente intoxicadas. Se ha tenido también en cuenta si existe normativa que prohíba la tenencia de venenos o en general de métodos masivos o no selectivos para ser destinados a la caza.

Si no hay normativa propia, pero existe en tramitación algún anteproyecto de Ley que recoja alguna de estas disposiciones u otras específicas sobre cebos envenenados, se ha otorgado una puntuación máxima de dos puntos.

Finalmente, se ha otorgado puntuación adicional si se establece responsabilidad del titular cinegético, arrendatario o titular de los aprovechamientos para adoptar las medidas de vigilancia que impidan la aparición de cebos envenenados.

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO JURÍDICA

Se ha valorado la existencia de resoluciones recuperadoras, cautelares o sancionadoras tras episodios de envenenamiento (normalmente suspensión de actividad cinegética o sanciones de multa) desde la anterior evaluación en 2011. Es conveniente aclarar que no se han tenido en cuenta las sanciones penales, sino

únicamente las resoluciones administrativas. Se ha valorado también si se ha realizado algún curso específico de formación para los instructores de expedientes y personal técnico que participa en un procedimiento de venenos en los dos últimos años.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

Se ha considerado si se ha realizado algún tipo de actuación específica de sensibilización hacia alguno de estos grupos de riesgo desde mayo de 2011. Se ha tenido en cuenta como un factor de sensibilización el que se hayan adoptado resoluciones ejemplarizantes tras casos relevantes de envenenamiento, como suspensión de caza o retirada de ayudas ganaderas por incumplimiento de la condicionalidad. También se ha valorado como un elemento de sensibilización que existan patrullas caninas con un alto grado de presencia en el territorio. Por último, se ha revisado si existe material divulgativo dirigido a estos grupos de riesgo, e incluso al público general, con teléfonos de contacto a los que recurrir en caso de encontrarse un posible caso de envenenamiento.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se ha evaluado si se ha facilitado a WWF España la información solicitada sobre casos de envenenamiento y sobre resoluciones administrativas (recuperadoras, cautelares o sancionadoras) en cada comunidad autónoma, valorándose asimismo la calidad de los datos remitidos. En lo que respecta a los casos de envenenamiento, se ha solicitado conocer las especies afectadas, la fecha del episodio (al menos mes), el término municipal donde ha ocurrido y los tóxicos detectados. Por último, se ha valorado si ha habido respuesta a otras peticiones de información sobre los diferentes aspectos del trabajo contra el uso ilegal de venenos en cada comunidad autónoma.

PUNTUACIÓN Y FACTORES DE CORRECCIÓN

En cada uno de los criterios analizados se ha aplicado una puntuación del 1 a 6, utilizando medios puntos. Así, si el 1 supone que no se ha avanzado nada, el 1,5 indica que se ha tenido una mínima iniciativa.

Además se ha aplicado un factor corrector que otorga puntuación adicional a las comunidades autónomas que han progresado en alguno de los tres aspectos que a juicio de WWF España han sido muy relevantes en la lucha contra el veneno en la última década: **vigilancia y prevención, especialización de agentes y resoluciones administrativas y formación técnico jurídica**. De esta manera, la comunidad que haya logrado tres puntos en alguno de estos criterios ha recibido un punto adicional por cada uno de ellos. Si ha alcanzado cuatro puntos, ha recibido dos, y si ha obtenido cinco o seis ha recibido tres o cuatro puntos adicionales, respectivamente.

Por último, se ha introducido un nuevo factor corrector que no se recogía en la evaluación realizada en 2011, que afecta a comunidades autónomas donde la administración ha promovido un uso extensivo de cebos envenenados en el ámbito

agrícola, como es el caso de los venenos rodenticidas. En este caso se ha disminuido la puntuación final obtenida en tres puntos por cada campaña de envenenamiento ocurrida en la región durante el periodo considerado (2011-2016).

CATEGORÍAS RESULTANTES

EN EL BUEN CAMINO (24 O MÁS PUNTOS)

Puntuaciones medias y medias altas en la mayoría de los criterios, aunque también puede haber alguna carencia notable.

NECESITA MEJORAR (20 -23 PUNTOS)

Comunidades donde el trabajo general no llega al aprobado, aunque hay aspectos positivos y algunas se van acercando a la puntuación mínima.

INSATISFACTORIO (16-19 PUNTOS)

Graves deficiencias en la mayoría de los aspectos examinados, excepto en algunos puntos concretos donde se ha producido algún avance significativo (se ha variado la denominación respecto a 2011, “muy insatisfactorio”).

GRAVES CARENCIAS (8-15 PUNTOS)

Puntuaciones negativas o muy negativas en todos los criterios, salvo en alguno aislado. En general no habrían realizado prácticamente esfuerzos efectivos en la lucha contra el veneno, a excepción de las regiones que se acercan más a la siguiente categoría que han iniciado tímidas actuaciones.

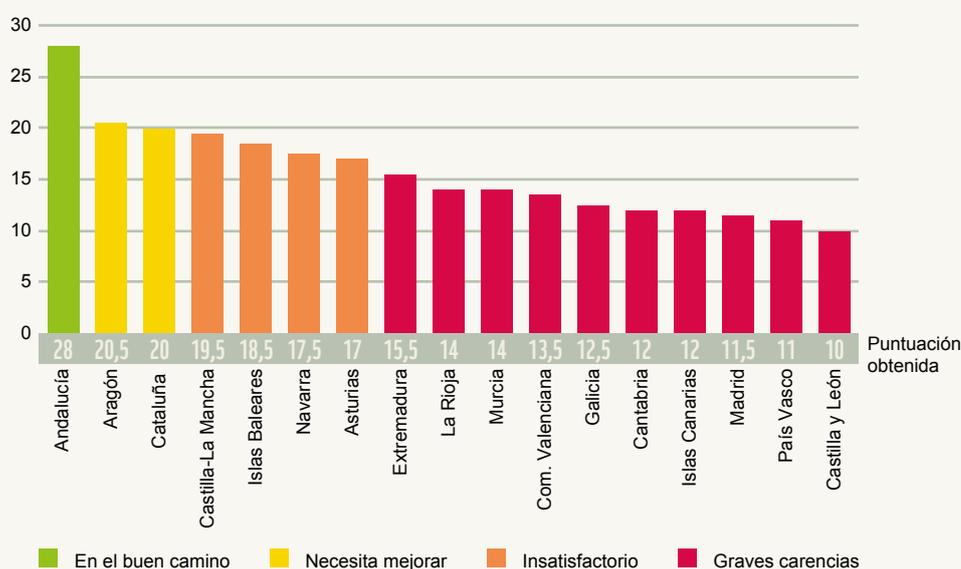
RESULTADOS OBTENIDOS

Se observa una **disminución de la puntuación general**, ya que se pasa de los 280 puntos del año 2011 a los 267 actuales. Si bien hay que decir que se debe principalmente a la bajada de doce puntos de Castilla y León, debido a la introducción del nuevo factor corrector relacionado con el uso extensivo de venenos rodenticidas en el medio agrícola. Frente a las nueve comunidades que bajan, siete suben y una se mantiene.

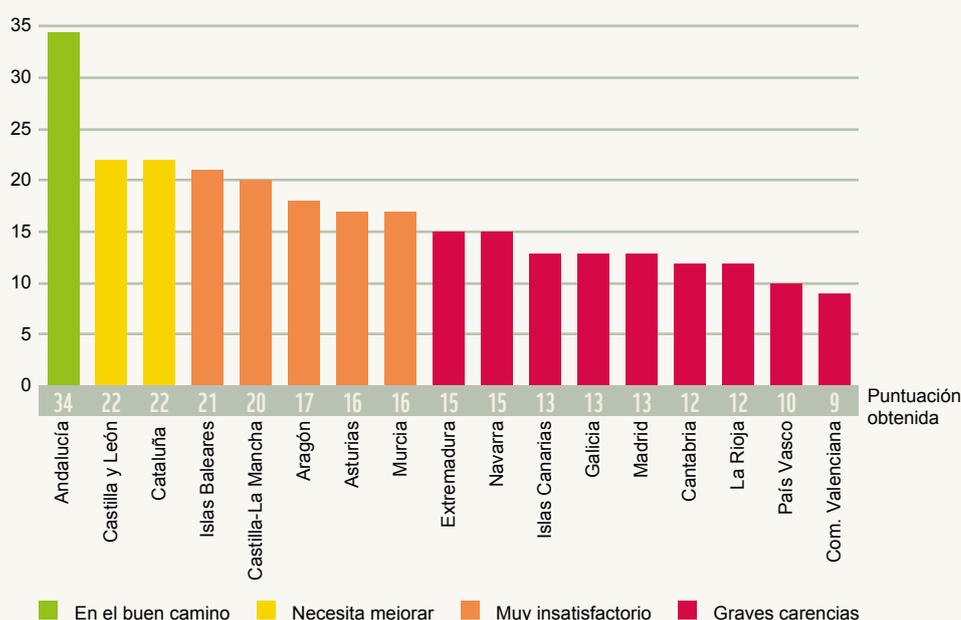
Las bajadas más llamativas son las de Castilla y León y Andalucía. Esta última, pese a ello, sigue al frente de la clasificación y, al igual que en 2011, es la única comunidad que alcanza el aprobado, fijado en 24 puntos (3 puntos por cada criterio evaluado).

A continuación se muestran los gráficos con los resultados obtenidos por cada comunidad autónoma en 2016 y en la anterior evaluación de 2011.

Resultados obtenidos por las comunidades autónomas hasta diciembre de 2016



Resultados obtenidos por las comunidades autónomas hasta diciembre de 2010



Puntuación obtenida por las comunidades autónomas en cada criterio analizado

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Factor corrector	TOTAL
Andalucía	4,0	3,5	3,0	3,5	4,5	1,5	2,5	3,5	2,0	28,0
Aragón	3,0	2,5	2,5	2,0	2,5	1,5	2,5	4,0		20,5
Asturias	2,0	2,0	3,0	1,5	1,0	1,0	2,5	3,0	1,0	17,0
Cantabria	2,5	1,5	2,0	1,0	1,0	1,0	1,0	2,0		12,0
Castilla-La Mancha	3,0	2,0	2,5	2,5	4,5	2,0	1,0	2,0		19,5
Castilla y León	2,0	1,5	2,0	1,5	3,0	3,0	2,0	3,0	-8,0	10,0
Cataluña	2,5	2,0	2,5	3,0	1,5	2,5	2,0	3,0	1,0	20,0
Com. Valenciana	2,5	1,5	1,5	1,0	2,0	1,0	1,0	3,0		13,5
Extremadura	2,5	2,0	2,0	1,0	3,0	1,0	1,0	3,0		15,5
Galicia	2,0	2,0	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	3,0		12,5
Islas Baleares	1,0	2,0	3,0	2,5	2,0	1,5	2,5	3,0	1,0	18,5
Islas Canarias	2,5	1,5	1,5	1,0	1,0	1,0	2,0	1,5		12,0
La Rioja	1,5	1,5	2,0	1,0	2,5	1,0	1,5	3,0		14,0
Madrid	1,0	1,5	2,5	1,5	1,0	1,0	1,5	1,5		11,5
Murcia	1,5	2,0	2,0	2,0	1,0	1,0	1,5	3,0		14,0
Navarra	3,0	2,0	2,0	1,0	2,5	2,5	1,5	3,0		17,5
País Vasco	1,5	1,5	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	2,5		11,0
Suma de todas las comunidades autónomas										267,0

Criterio 1: Plan regional contra el veneno y grado de desarrollo. **Criterio 2:** Disponibilidad de recursos humanos y materiales. **Criterio 3:** Vigilancia y prevención. **Criterio 4:** Especialización de agentes. **Criterio 5:** Normativa propia y grado de desarrollo. **Criterio 6:** Resoluciones administrativas y formación técnico-jurídica. **Criterio 7:** Sensibilización de grupos de riesgo (cazadores y ganaderos). **Criterio 8:** Transparencia en el acceso a la información.

Un aspecto relevante es que solo Andalucía, Cataluña y Aragón superan los resultados bajos, si bien Castilla-La Mancha, Baleares, Navarra y Asturias están cerca de lograrlo. Pero la mayoría de las comunidades autónomas (10 de 17) aún permanecen en la categoría *graves carencias*.

Desde 2011 se observa el estancamiento de comunidades clave para la conservación de especies muy amenazadas y afectadas por el veneno, como es el caso de Castilla-La Mancha y Extremadura que, junto con Castilla y León, albergan el grueso de poblaciones ibéricas de buitre negro, alimoche, milano real o águila imperial, especies afectadas de forma crítica por los cebos envenenados. Este estancamiento se concreta en un ligero descenso de la primera y en una mínima subida de la segunda.

Andalucía vuelve a encabezar la clasificación con 28 puntos, aunque disminuye su valoración en 6 puntos respecto a 2011, principalmente porque durante estos cinco años no ha aplicado su normativa en casos de veneno, salvo en muy raras ocasiones. Pese a ello se mantiene en la categoría *en el buen camino*, a 7,5 puntos sobre Aragón, con 20,5 de valoración y por tanto en el grupo *necesita mejorar*.

Aragón sube desde 17 a 20,5 puntos y pasa de la categoría *insatisfactorio* a la de *necesita mejorar*. Continúa una tendencia lentamente ascendente desde que en 2007 aprobara su *Plan de Acción contra el veneno*, si bien no alcanza los mínimos exigibles.

Cataluña, con 20 puntos, observa también un cierto retroceso, a pesar del trabajo en Lérida con la iniciativa sobresaliente del *Grupo de investigación en furtivismo y venenos del cuerpo de agentes rurales*. El buen hacer en un área geográfica no es suficiente para mantener la puntuación de toda la comunidad autónoma.

Sin embargo, la aprobación de un *Plan de Acción contra el veneno* en 2014 es una expectativa de mejora. Aun así, se está a la espera del desarrollo de sus principales acciones que no acaban de arrancar.

La situación de **Castilla-La Mancha** es preocupante puesto que continúa en ligera disminución en la clasificación desde la primera evaluación en 2009, cuando quedó en segunda posición. La sostiene principalmente la existencia de una *Estrategia regional* y su buena disponibilidad de normativa, aunque la aplicación ha sido muy escasa desde 2011 y rara anteriormente. Por ello, aunque por muy poco, cae a la categoría *insatisfactorio*.

El descenso de **Baleares** se produce sobre todo por haber perdido la patrulla canina especializada por la que consiguió puntos adicionales en la evaluación de 2011. En esta evaluación de 2016 pasa a la categoría *insatisfactorio* con 18,5 puntos, si bien modera el descenso al persistir algunas líneas de trabajo muy interesantes, como la especial dedicación al seguimiento de especies de fauna que son susceptibles de envenenamiento.

Navarra es otra de las escasas comunidades que tiene un cierto ascenso desde 2011. Esto se debe a las resoluciones administrativas adoptadas que supusieron la suspensión de la caza en tres cotos donde se habían producido casos graves o muy graves de envenenamiento y también a la reciente aprobación de un *Plan de Acción contra el veneno*, pero que aún está por desarrollar en buena parte. La lentitud de reacción y las dudas e indecisiones en la aplicación de las sanciones administrativas en los dos casos más graves han limitado la puntuación otorgada en este aspecto clave. Consigue salir del grupo de *graves carencias* y pasar al de *insatisfactorio*.

Asturias sube también respecto a 2011, gracias principalmente a que dispone de una patrulla canina especializada en la detección de venenos, si bien las discontinuidades en su contratación, desde 2011, han hecho que la puntuación otorgada no haya subido más en este importante apartado de vigilancia y prevención. No hay progresos en el resto de indicadores, aunque ha manifestado la intención de aprobar una *Estrategia o Plan de Acción propia*.

Extremadura pasa en estos cinco años de una fase inicial de importante retroceso, perdiendo la unidad canina de detección de cebos envenenados en febrero de 2012, a otra fase en la que se vislumbra un inicio de recuperación al aprobarse formalmente una *Estrategia regional* en 2015, en la que entre otros avances, aún por desarrollar, se encuentra recuperar esa unidad canina. Lo más negativo es que mantiene la impunidad de los envenenadores al carecer todavía de resoluciones administrativas que hagan frente mínimamente al problema. No obstante, podría pasar a una posición mejor si se aplica este aspecto clave, pero como en el caso de Andalucía y otras, podría bajar más si continúa omitiendo esta grave obligación de hacer cumplir la ley, manteniendo la situación de impunidad. Continúa por muy poco en la categoría *graves carencias*.

Un caso muy particular es el de **Castilla y León**, que ocupó hace 5 años la segunda posición de la clasificación, junto con Cataluña, aunque sin llegar al aprobado. En esta evaluación, la reducción en la disponibilidad de recursos veterinarios y toxicológicos, al menos hasta 2015, y el incumplimiento en su compromiso desde 2012 de aprobar un Plan de Acción contra el veneno, le hubieran supuesto un retroceso, pero esta marcha atrás ha sido compensada, en parte, por haber conseguido sacar adelante en 2016 un número significativo de resoluciones administrativas, lo que la convierte en la comunidad autónoma líder en este apartado, pese a los altibajos durante el período considerado, y por los avances en la mejora normativa. Sin embargo, al aplicar



10 comunidades autónomas de 17 obtienen resultados muy bajos.

el factor corrector pierde nueve puntos, correspondientes a las tres campañas de envenenamiento con rodenticidas (2012, 2014 y 2016)¹, lo que hace que pase a ocupar el último lugar de la clasificación con diez puntos, quedándose en la categoría *graves carencias*. Se trata de un caso especial, ya que si bien la Consejería responsable de Medio Ambiente ha logrado algunos avances, especialmente al final del periodo considerado, las iniciativas de la Consejería de Agricultura han desvirtuado completamente este trabajo.

La **Comunidad Valenciana** pasa de ocupar el último puesto de la clasificación en 2011 a estar por delante de seis comunidades autónomas, si bien por escaso margen. Aun así sigue en el grupo de cola, *graves carencias*.

En cuanto al resto de comunidades hay que destacar que continúa el desinterés en los responsables de medio ambiente de la **Comunidad de Madrid**, que no han tenido voluntad de desarrollar un *Plan de acción contra el veneno* ni han transmitido ninguna información sobre qué iniciativas se están tomando. No ha descendido más porque dispone de una patrulla canina especializada creada por iniciativa de un grupo de Agentes Forestales², con el apoyo de la Jefatura de este cuerpo, pero sin que exista un equipo de trabajo de investigación que facilite un mejor aprovechamiento de esta unidad y tampoco se conoce bien su operatividad en el territorio.

Otras comunidades como **Cantabria** o **Canarias** mantienen un perfil muy bajo, pese a haber aprobado en 2014 y 2015 respectivamente un *Plan de Acción contra el veneno*, pero su aplicación es muy incipiente y la transparencia muy baja, ya que no han respondido a nuestras solicitudes de información respecto al cumplimiento o desarrollo de las acciones del Plan.

Galicia tiene un borrador de Plan de Acción bien estructurado, que sacó a información pública en 2016, pero no acaba de aprobarlo, y se mantiene estancada respecto a 2011.

En una situación parecida se encuentra **Murcia**, con un ligero descenso desde 2011, si bien en lo que respecta al borrador de *Estrategia* o *Plan de acción regional* del que dispone no conocemos su contenido, ni si existe una voluntad real de sacarlo adelante.

La Rioja y **País Vasco** muestran una ligera mejora desde 2011, pero ambas siguen en la categoría *graves carencias*, aunque con una cierta expectativa de seguir mejorando. La Rioja por haberse evaluado mejor su disponibilidad normativa, aunque no se ha utilizado todavía, y también por haber informado a WWF España de tener un borrador de *Plan de Acción*. En cuanto al País Vasco, ha mejorado algo al considerarse ciertas acciones que se están llevando a cabo en Álava, así como por la existencia de un borrador de Plan de Acción en esta provincia y por haber mejorado *in extremis* el apartado de acceso a la información. No obstante, es imprescindible que se mejore la información y el diagnóstico de la situación realizando analíticas toxicológicas, lo que no se ha venido haciendo hasta el momento en Guipúzcoa y Vizcaya o ha sido excepcional en Álava.

¹ Castilla y León está en la categoría *graves carencias* debido a las sucesivas campañas de envenenamiento con rodenticidas. A juicio de WWF España, la JCYL ha incumplido lo establecido en el Real Decreto 409/2008 de 28 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las plagas del Topillo de Campo, al no llevar a cabo de una forma significativa las medidas preventivas no químicas que son previas a cualquier utilización de veneno, último y excepcional recurso cuando han fallado las anteriores medidas.

² Los Agentes forestales en Madrid no dependen de la Consejería responsable de Medio Ambiente sino de la Consejería de Presidencia y falta coordinación entre ambas.

CONCLUSIÓN

Por los resultados de este informe se concluye que la lucha contra el veneno, salvo en unos pocos casos, no supone ninguna prioridad para las autoridades ambientales. Se trata de un problema que permanece en cierto modo olvidado y únicamente atrae la atención de los responsables políticos cuando se conocen casos especialmente llamativos.

La respuesta de las administraciones autonómicas sigue siendo insuficiente. Por un lado, los años de crisis han dañado parte de las políticas de conservación de especies que han sufrido recortes presupuestarios en aspectos básicos como el seguimiento de especies amenazadas. Esto ha influido sin duda en la lucha contra el veneno. Sin embargo, es obvio que aspectos como la mejora normativa, las resoluciones administrativas, la dedicación de agentes de la autoridad, técnicos de biodiversidad y responsables de *Estrategias* y *Planes de Acción*, la mejora en la recogida de información en bases de datos y en el acceso a la misma o, incluso, la mejora en la vigilancia y prevención, se pueden abordar de forma eficaz organizando los medios propios ya disponibles, sin necesidad de grandes desembolsos presupuestarios. Para ello hace falta principalmente voluntad política y técnica. También hay que destacar que algunas comunidades autónomas han tenido problemas para mantener —o han disminuido— elementos tan básicos y necesarios en la lucha contra el veneno como son los informes periciales (veterinarios y toxicológicos).

En muchas comunidades autónomas no se logran progresos prácticos significativos, en parte como consecuencia de una falta de visión de la importancia del problema, pese a que el tema del veneno se cita de forma reiterada en Planes de recuperación para determinadas especies (águila imperial, quebrantahuesos y oso pardo, por ejemplo) y en Planes de conservación (buitre negro y milano real, entre otros).

Siete comunidades autónomas han aprobado *Estrategias* o *Planes de Acción de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados*, que se han sumado a las que ya disponían de *Estrategias* (Andalucía, Castilla-La Mancha y Aragón). Las comunidades que han aprobado sus planes entre 2011 y 2016 son: Castilla y León (en 2011 aunque sin *Plan de Acción* que la desarrolle), la Comunidad Valenciana (2012), Cantabria, Canarias y Cataluña (2014), Navarra y Extremadura (2015). Esto, que debería suponer un cierto avance, se ha visto limitado porque el grado de compromiso e implicación para cumplir lo establecido es, en general, muy reducido.

En la práctica, en la mayoría de las comunidades autónomas existen graves bloqueos y falta de aplicación de las *Estrategias* en apartados clave, lo que en buena parte proviene de la falta de dedicación, iniciativa o liderazgo de los responsables de aplicar las acciones contempladas. Estos responsables suelen ser técnicos de los servicios de biodiversidad, donde generalmente la escasez de personal y la sobrecarga de trabajo o la falta de motivación y de apoyo dificultan que se preste la dedicación necesaria. Por ello es imprescindible un mayor impulso político y, cuando sea necesario, poner en marcha una dotación de personal de apoyo para llevar a cabo las acciones y cumplir los objetivos previstos de las *Estrategias*.

PETICIONES DE WWF

Ante esta situación es fundamental que tanto la administración central como especialmente las autonómicas, incrementen y prioricen los esfuerzos para atajar este problema. Por ello, WWF pide:

A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1 APROBAR LAS ESTRATEGIAS CONTRA EL VENENO Y PLANES DE ACCIÓN

Las comunidades que aún no lo han hecho (Asturias, Madrid, Galicia, Baleares, La Rioja, Murcia y País Vasco) deben aprobar las Estrategias o Planes de Acción contra el uso ilegal de veneno en el medio natural.

2 INCREMENTAR LA DEDICACIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MEJORAR SU FORMACIÓN

Es necesario incrementar la dedicación y formación de técnicos de biodiversidad, jurídicos y agentes de la autoridad, para lo que WWF España propone:

1. Dotar de equipos de apoyo a los responsables de la coordinación (regional y provincial) en la lucha contra el veneno para facilitar la ejecución de las tareas prioritarias. En los casos en que sea necesario, externalizar la realización de acciones a las que no se llegue con medios propios o cuando estos no sean eficaces.
2. Designar equipos de agentes a nivel provincial con dedicación especial, con criterios de selección basados en la máxima profesionalidad, independencia de los intereses afectados y motivación de sus integrantes, recibiendo formación sobre técnicas de identificación *in situ* de fauna envenenada e investigación de los casos de envenenamiento, así como aplicación de metodologías de trabajo para la detección del uso de los cebos envenenados.
3. Mejorar la formación de los servicios jurídicos y técnicos para una aplicación más frecuente de las posibilidades legales en vía administrativa, ya que la administración ambiental no puede hacer dejación de sus propias y diferenciadas funciones de salvaguarda de la legalidad de los aprovechamientos y recuperación de la biodiversidad afectada. En conclusión, las administraciones autonómicas deben adoptar resoluciones administrativas eficaces y ágiles.

3 MEJORAR LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CREACIÓN DE PATRULLAS CANINAS

Es preciso crear nuevas unidades caninas especializadas para la detección de cebos o fauna envenenada, manteniendo y mejorando la operatividad de las existentes.

Actualmente disponen de ellas Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha (centrada principalmente en Albacete) y Madrid. El objetivo es que tengan una cobertura suficiente en el territorio y realicen tanto inspecciones preventivas programadas (en zonas con antecedentes o sospechas), como inspecciones urgentes (en casos de envenenamiento).

4 MEJORAR EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ESPECIES AMENAZADAS PRINCIPALMENTE AFECTADAS POR LOS ENVENENAMIENTOS

Hay que establecer o recuperar, en su caso, equipos con personal experto de seguimiento de especies de fauna amenazada que tengan una presencia efectiva en el territorio y que se puedan apoyar en modernas técnicas de radiomarcaje y seguimiento.

5 MEJORAR LA NORMATIVA AUTONÓMICA

Las comunidades autónomas que no han avanzado nada en el plano normativo (Asturias, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco) deben incluir, a través de sus correspondientes leyes de caza o de biodiversidad, medidas que contribuyan a facilitar la lucha contra el uso del veneno.

Entre otras medidas, se deben incluir acciones recuperadoras de acotados afectados por veneno, la posibilidad de suspensión de actividad por daños de orden biológico, el establecimiento de la obligación de comunicación de la existencia de cebos o especies aparentemente envenenadas, la prohibición de la tenencia de venenos. En general, se debe castigar la tenencia de métodos masivos o no selectivos destinados a la caza e incorporar la responsabilidad *in vigilando* para evitar la existencia de cebos envenenados.

A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1 INCREMENTAR LAS SANCIONES POR TENENCIA DE VENENOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES EN LA LEY DE PATRIMONIO NATURAL

Tipificar en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, como infracción grave la tenencia de venenos o cebos envenenados, como procedimiento masivo o no selectivo para la captura o muerte de animales.

2 ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA NACIONAL

Aprobar a la mayor brevedad posible la revisión de la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados, incorporando los avances y los conocimientos adquiridos en los últimos años de lucha contra el veneno e impulsando acciones comunes.

3 ENDURECER LAS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL Y TIPIFICAR LA TENENCIA DE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS

Incrementar la penalidad del delito de envenenamiento, de manera que se faciliten las posibilidades de investigación policial bajo amparo judicial (por ejemplo intervenciones telefónicas, registros domiciliarios...) que actualmente no se producen o son anecdóticas, posibilitando también una mejor investigación del tráfico ilegal de sustancias que se utilizan para envenenar.

Incorporar como delito la tenencia de cualquier sustancia tóxica o plaguicida prohibida, cuando dicha tenencia esté orientada a su uso para la captura o muerte de animales.

4 IMPULSAR MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL VENENO A ESCALA NACIONAL

Es fundamental que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se impulse una serie de actuaciones a escala nacional en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas y otras administraciones, entre las que cabe destacar:

- > Impulsar, en colaboración con el Ministerio del Interior, la creación de nuevas patrullas caninas especializadas en la detección de cebos envenenados de la Unidad Cinológica de la Guardia Civil³.
- > Reforzar en los próximos años el trabajo de unidades especializadas de la Guardia Civil en tareas de información netamente policial en casos de envenenamiento, en coordinación con el Ministerio del Interior.
- > Promover acciones de detección y prevención de venenos en Parques Nacionales o en áreas supra autonómicas, como Pirineos, Cordillera Cantábrica, etc.

5 IMPULSAR LA FORMACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA LUCHA CONTRA EL VENENO

Habilitar los medios para realizar un plan de formación dirigido a crear especialistas en la lucha contra el veneno entre los servicios técnicos de biodiversidad de las consejerías competentes, servicios jurídicos de éstas, instructores de expedientes o agentes de la autoridad.

6 DESARROLLAR UN PLAN NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN

Habilitar los medios para realizar un plan de sensibilización dirigido a los principales agentes sociales implicados (ganaderos, cazadores, servicios técnicos de las consejerías competentes y agentes de la autoridad ambiental). Entre otras, se proponen las siguientes medidas:

La creación de una *Mesa del Veneno* con representantes de los sectores implicados (caza, ganadería, ONG, agentes medioambientales, SEPRONA, Fiscalía, etc.) para analizar el problema y valorar acciones comunes.

Desarrollar una campaña en medios nacionales de comunicación para sensibilizar sobre el impacto del uso del veneno y difundir las implicaciones legales de incurrir en este delito.

³ Debemos mencionar, por su relevancia, el importante avance que ha supuesto la creación y buen funcionamiento, durante los años de estudio, de la unidad canina especializada en detección de venenos del Servicio Cinológico de la Guardia Civil, con operatividad en territorio de la totalidad del Estado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTOS

- Cano, C.; Ayerza, P. y Fernández de la Hoz, J. 2006. *El veneno en España. Análisis del problema, incidencia y causas. Propuestas de WWF/Adena*. WWF España.
- Cano, C.; De la Bodega, D.; Ayerza, P. y Mínguez, E. 2016. *El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2013)*. WWF España y SEO/BirdLife. <http://bit.ly/VenenoFauna>
- Cornet, S.; Pont, J.; Riu, G. y Servent, A. 2008. En: *Investigación de los delitos medioambientales*. Capítulo 8. Venenos. Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO.
- Fajardo, I. y Martín, J. (Coordinadores) 2009. *Manual para la protección legal de la Biodiversidad para los Agentes de la Autoridad Ambiental en Andalucía*. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- Fajardo, I. y Zorrilla, I. 2016. *Manual de técnica policial Ambiental. Identificación in situ de causas de muerte de fauna silvestre*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.

PROYECTOS

- **Programa Antídoto**. Formado por: AVAFES Canarias, Ecologistas en Acción, Fondo para la Protección de los Animales Salvajes, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Oso Pardo, GREFA, SECEM, SEO/BirdLife y WWF España.
- **Life+ Red Quebrantahuesos**. Liderado por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. liferedquebrantahuesos.quebrantahuesos.org
- **Life+ VenenoNo**. Coordinado por SEO/BirdLife. venenono.org

CLASIFICACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A continuación se muestra la valoración hecha por WWF España de cada comunidad autónoma.





ANDALUCÍA

En Andalucía, el veneno ha incidido durante muchos años en las poblaciones de grandes águilas y buitres. Es la comunidad autónoma donde más buitres negros se han encontrado envenenados en el periodo 1990-2005,

LO MEJOR

Equipo humano especializado y profesional en la Estrategia andaluza

LO PEOR

Muy poca aplicación de sanciones

con 143 ejemplares, y la segunda en lo que respecta a las águilas imperiales ibéricas, si bien en los últimos diez años los envenenamientos de estas especies han sido menos frecuentes debido al trabajo realizado. Recientemente resultan muy preocupantes los envenenamientos de quebrantahuesos (dos ejemplares en Jaén y uno en Granada), una especie que se había extinguido en la región hace algo más de cuarenta años a causa del veneno y que en la actualidad había vuelto a la comunidad autónoma al haber sido reintroducido por la Junta de Andalucía.

Los cebos envenenados habían puesto también en inminente peligro de extinción al alimoche y al milano real antes del inicio de la aplicación de la Estrategia andaluza contra el veneno, hace más de una década. Andalucía actualmente mantiene un programa de seguimiento y conservación de aves necrófagas con especial dedicación a las citadas especies. Tanto su conservación como el programa de reintroducción del quebrantahuesos supusieron en su momento un importante acicate para el desarrollo de una Estrategia andaluza contra el uso ilegal de cebos envenenados.

En la anterior evaluación de 2011 mencionábamos que Andalucía había reaccionado en los últimos años mediante un conjunto de medidas que, mantenidas durante varios años (2004-2011), mostraban buenos resultados. Sin embargo, desde 2012 ha reducido el ritmo y, aunque mantiene buena parte de las acciones establecidas en la Estrategia, la muy baja aplicación de su normativa para hacer frente al veneno es un grave problema. En años anteriores, sí se había aplicado esa normativa.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Andalucía dispone desde 2004 de la “Estrategia para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados en Andalucía”, con su correspondiente Plan de Acción. Pese a la reducción de presupuesto, sigue siendo el Plan que cuenta con mayor disponibilidad de recursos entre todas las comunidades autónomas.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Hay un coordinador regional del Plan que ha dedicado en los últimos años la totalidad de su tiempo a la aplicación de la Estrategia, que se apoya en un equipo externo que ejecuta buena parte de las acciones contempladas. Este equipo tiene dedicación exclusiva, adquiriendo un conocimiento y experiencia crecientes. Las acciones se han ido ampliando y mejorando hasta 2012, y desde entonces se ha reducido la intensidad de algunas acciones debido a la reducción del equipo de trabajo y de una parte de los recursos. La dedicación de tiempo y esfuerzo de los técnicos funcionarios es desigual cada provincia y en algunos casos muy mejorable.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Andalucía cuenta con planes de vigilancia operativos. Desde octubre de 2012 las dos patrullas caninas existentes quedaron reducidas a una por motivos presupuestarios. El número de inspecciones con unidades caninas ha descendido, pasando de más de 400 de media anual entre 2008 y 2012, a 230 inspecciones en 2013. Actualmente existe la expectativa de recuperar de nuevo esa segunda patrulla ya que los responsables políticos de la Consejería ha manifestado en distintos foros públicos en los dos últimos años que la recuperación era inminente, pero no acaba de producirse.



El esfuerzo en la búsqueda de cebos envenenados también ha bajado, la localización de casos bajó de más de 100 en 2012, a alrededor de 70 por año en 2013 y en 2014.

- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** Andalucía ha establecido la figura de las Brigadas de Investigación de Veneno (BIVE) integradas por agentes de medio ambiente seleccionados con un perfil de especial motivación y que han recibido una formación específica. En los cursos para estos agentes también se han formado agentes del SEPRONA. Si en 2011 estaban operativas estas Brigadas en las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Jaén, en la actualidad se han realizado cursos de formación enfocados a la creación de estas unidades también en Córdoba, Sevilla y Huelva; actualmente falta operatividad en la provincia de Huelva. Las Brigadas tienen ámbito comarcal y hay varias por provincia. Los agentes continúan con su trabajo habitual, aunque sus coordinadores provinciales pueden liberarlos de tareas cuando surgen casos o situaciones de necesidad.
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Andalucía tiene normativa propia, una de las más completas, a través de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía. Hay obligación legal de comunicar la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares o arrendatarios de aprovechamientos; también se establece la responsabilidad de éstos para adoptar medidas de vigilancia que impidan la aparición de venenos. Existe regulación que permite la suspensión de actividad en caso de aparición de cebos o especies envenenadas. No obstante, la normativa es aún mejorable.
- 6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** La medida administrativa más frecuente fue la suspensión cautelar de los aprovechamientos cinegéticos en casos graves. Entre 2003 y 2008 hubo 22 suspensiones, sin embargo a partir de ese año descendieron drásticamente. Desde la anterior evaluación en 2011 estas resoluciones han pasado a ser muy raras o inexistentes en la casi totalidad de las provincias, lo que en la actualidad hace que éste sea el punto débil del trabajo contra el veneno en Andalucía. Lo más reciente y destacable que conoce WWF España ha sido una resolución sancionadora en 2016 en Málaga, con 20.000€ de multa a la sociedad titular del coto y la suspensión de la caza por un año. En Jaén, también en 2016, se ha publicitado la suspensión cautelar de la caza por un año en dos cotos de Sierra Mágina tras el envenenamiento de dos quebrantahuesos entre otras especies. En la primera le fue reconocida a WWF España la condición de parte interesada en el expediente, mientras que en la segunda fue solicitada en junio de 2016 sin que se haya recibido respuesta por el momento y existen serias dudas de que la suspensión establecida se haya cumplido.
- 7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** La reducción del equipo de trabajo de la Estrategia andaluza ha llevado también a una reducción en el número de sesiones de trabajo con ganaderos y sociedades de cazadores que se venían realizando.
- 8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** Andalucía ha respondido a la solicitud de información, enviando los datos solicitados en cuanto a los casos de envenenamiento. Sin embargo, ha habido mucha dificultad para obtener información sobre resoluciones administrativas en aplicación de la normativa.



CONCLUSIÓN

Andalucía, respecto a la evaluación anterior, baja en la mayoría de los apartados, lo que hace que pase de 34 a 28 puntos. Pese ello continúa encabezando la clasificación y, lo que es más importante, continúa aplicando medidas efectivas para luchar contra el veneno, si bien algunas de ellas con menor intensidad que en los últimos años, lo que supone un riesgo grave, pues bajar la guardia en aspectos clave equivale inevitablemente a un repunte en el uso de una práctica muy arraigada y extendida en esta comunidad autónoma.

Lo más preocupante es que no se esté aplicando la normativa de que dispone la comunidad autónoma. El fiar la sanción de estas conductas y la reparación de sus repercusiones ambientales tan solo a la vía penal (ha habido cuatro sentencias condenatorias por veneno en Andalucía en este periodo) supone en la práctica mantener un elevado grado de impunidad y que no se llegue a culminar el esfuerzo de lucha contra el veneno que se está realizando en otros aspectos.

El mantenimiento de muchas de las acciones ha sido posible al tener continuidad el Plan de Acción de la Estrategia andaluza, si bien la reducción del equipo humano que lleva el peso de las principales tareas y la desaparición de una de las dos patrullas caninas ha repercutido negativamente en la prevención y en la detección de los casos.

PETICIONES

Andalucía debe asumir y consolidar el liderazgo que venía acreditando en la lucha contra el veneno en España en los últimos años, para ello WWF España propone:

- > Consolidar y ampliar el equipo humano que lleva el peso de la aplicación de la Estrategia andaluza y su Plan de Acción, favoreciendo la dedicación exclusiva.
- > Establecer cursos de formación para técnicos y jurídicos de las Delegaciones Provinciales competentes dirigidos a una mejora en la aplicación de la normativa disponible en vía administrativa en la materia.
- > Recuperar la segunda patrulla canina, hoy desaparecida, y de la que venía disponiendo Andalucía en los últimos años.
- > Fomentar, buscando fórmulas adecuadas para ello, la participación de técnicos de otras comunidades autónomas en los cursos anuales que la Estrategia andaluza realiza en investigación avanzada y persecución del uso ilegal de cebos envenenados.
- > Mejorar la normativa, incorporando la responsabilidad *in vigilando* a los titulares o arrendatarios de las explotaciones ganaderas para evitar la existencia de cebos envenenados, referida como mínimo a las instalaciones de uso habitual del ganadero y su entorno.



ARAGÓN

Aragón es clave para la conservación del milano real, del quebrantahuesos y del alimoche, ya que alberga poblaciones de relevancia europea. Los últimos datos aportados hasta 2013 elevan la cifra a 63 alimoche y

69 milanos reales encontrados envenenados en las dos últimas décadas.

LO MEJOR

Buen trabajo especializado en el Centro de Fauna de la Alfranca

LO PEOR

Muy poca aplicación de sanciones

En cuanto al quebrantahuesos, la mitad de la población pirenaica se encuentra en Aragón (que cuenta con 82 unidades reproductoras), siendo la de Pirineos la única población mundial de la que se conoce crecimiento poblacional. Según los datos recopilados por WWF España, entre 1990 y 2015 se confirmó el envenenamiento de 12 ejemplares de la especie en la región.

El escaso seguimiento que se hace de las poblaciones de milano real y de alimoche hace que la cifra de animales encontrados envenenados corresponda tan solo a un 10% de la mortalidad real. En algunos puntos como el Valle del Ebro (Zaragoza-Navarra) se estima una reducción en la población de alimoche de hasta un 70% en los últimos veinte años, especie catalogada como “en peligro” (UICN), debido a su alarmante regresión a nivel mundial. Asimismo, el milano real ha perdido la mitad de sus reproductores en este periodo, teniendo el descenso más acusado en la provincia de Zaragoza, aunque la población invernante se mantiene en la comunidad autónoma.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Aragón tiene Plan regional aprobado en mayo de 2007, mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente, bajo el título de “Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón”. Este Plan cuenta con diferentes protocolos de actuación aprobados por resolución de junio de 2011. Desde la anterior evaluación de WWF España en mayo de 2011, ha avanzado en la aplicación del Plan en varios aspectos, como se analiza a continuación.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Los ajustes y recortes presupuestarios en materia de conservación de la biodiversidad se han seguido produciendo en 2016, y pese a ellos se han conseguido mantener desde la anterior evaluación de 2011 los recursos básicos para la realización de analíticas de cebos y especies presuntamente envenenadas, en plazos razonables y con un laboratorio acreditado del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos). Se cuenta con dos veterinarios especializados en el Centro de Recuperación de La Alfranca (Zaragoza) que hace necropsias y emite informes previos al envío a toxicología. Se ha hecho un importante esfuerzo en recogida de cadáveres y en informes forenses (858 animales de media anual para el periodo 2011-2013 e incrementándose posteriormente hasta cerca del millar de animales al año). Hay un técnico que coordina el Plan regional en la Dirección General. No obstante, en lo que respecta a las tareas de coordinación el principal problema es la escasez de personal en la Dirección General (solamente cinco técnicos) para una gran cantidad de competencias y tareas que se han ido acumulando en los últimos años. La coordinación del Plan es una más entre las muchas acumuladas. La dedicación de los técnicos provinciales al desarrollo del Plan es desigual.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Aragón dispone de una patrulla canina operativa desde septiembre de 2011, que ha realizado 140 inspecciones hasta diciembre de 2013, el 36% de ellas urgentes y el 64% preventivas, unas 60 intervenciones de media anual. Después de esa fecha está realizando unas 100 salidas anuales. Gracias a la existencia de la patrulla se ha impulsado la vigilancia preventiva y se ha logrado una mayor implicación de agentes de protección de la naturaleza y técnicos.



- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** Todavía no se ha establecido la especialización de agentes contra el veneno. Sin embargo, el Plan establece la constitución “en cada Servicio Provincial de Medio Ambiente de un equipo de agentes para la protección de la naturaleza, encargados de las tareas específicas relacionadas con la persecución del empleo de venenos”. En cada demarcación de la provincia de Zaragoza hay designado un Agente de Protección de la Naturaleza (APN) que se ocupa de atender los casos de veneno con prioridad. Se ha avanzado algo en tareas de formación de los agentes, valgan como ejemplos un curso en mayo de 2011 impartido por miembros del Grupo de Investigación en Furtivismo y Venenos del Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña a 51 agentes de protección de la naturaleza de Aragón dentro del Life+ VenenoNo, la jornada para agentes de Zaragoza impartida por técnicos del Servicio de Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente en febrero de 2014 y colaboraciones por parte de Andalucía en formación para agentes en investigación de envenenamientos mediante unidades caninas, en el marco del Programa Antídoto. En octubre de 2016 se ha realizado una jornada sobre uso ilegal de veneno para 20 agentes del SEPRONA de Zaragoza, impartida por técnicos del servicio de biodiversidad.
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** La novedad principal respecto a la evaluación de 2011 es que en la nueva Ley de Caza de Aragón se incorporan aspectos como la siguiente obligación: “cualquier persona y en especial los veterinarios, los titulares de aprovechamientos cinegéticos, así como los guardas de los terrenos cinegéticos y otros trabajadores de los cotos, deberán comunicar con la mayor celeridad posible a los agentes de la autoridad la existencia de cebos aparentemente envenenados o de animales presuntamente afectados por los mismos”. Su incumplimiento se tipifica como infracción grave y puede dar lugar a la suspensión del aprovechamiento.
- 6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** Desde 2011, hay una sola resolución en vía administrativa, se trata de un caso de envenenamiento en el que se adopta una medida de suspensión de la caza por dos años en 2012, en un coto de la provincia de Zaragoza, en aplicación de la Ley estatal de Biodiversidad. Como información adicional, ya que solo se evalúan las resoluciones administrativas, señalar que hay dos sentencias penales por envenenamiento (Valmadrid en 2012 y Alfajarín en 2013)¹. En lo que respecta a la parte administrativa, es necesario actualizar el Protocolo Legal del Plan de Acción de 2011 (Protocolo de Actuaciones Administrativas y de coordinación con la vía penal, derivadas del uso ilegal de venenos en el medio natural).
- 7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** Se han editado algunos materiales divulgativos. En 2013 se dieron 23 charlas a colectivos de cazadores que han continuado en colegios, además de una charla anual en la Facultad de Veterinaria, impartidas por técnicos del servicio de biodiversidad sobre la problemática de los envenenamientos de fauna silvestre en la que, entre otros aspectos, se les informa de cómo debe actuar un veterinario en caso de recibir o tener noticia de perros envenenados. Como instrumento auxiliar se realizan exhibiciones de la patrulla canina que también participa en charlas a colectivos de atención.
- 8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** Aragón ha respondido a la solicitud de información enviando los datos solicitados.

¹ Como ya se ha explicado, las sentencias penales no se han tenido en cuenta para otorgar puntuación en ninguna comunidad autónoma, ya que se solo se está valorando el trabajo de la administración ambiental en aplicación de la normativa administrativa.



CONCLUSIÓN

Aragón ha conseguido mantener el Plan operativo en una situación difícil, progresando en varios aspectos. Pasa de 17 a 20,5 puntos y, aunque no llega todavía al aprobado, sube de la categoría “muy insatisfactorio” a la de “necesita mejorar”. No obstante las posibilidades de dedicación al problema por parte del coordinador del Plan de la Dirección General y de las provincias es reducida, debido a la falta de personal suficiente en los servicios de Biodiversidad y la multiplicidad de tareas a abordar.

El principal aspecto en el que continúa con un déficit más importante es el de la aplicación de resoluciones administrativas, capaces de reducir los amplios espacios de impunidad existentes y con un gran efecto ejemplarizante, ya que si bien hay una primera resolución administrativa en este sentido, no deja de ser manifiestamente insuficiente, frente a los casi 90 casos confirmados de envenenamiento producidos entre enero de 2011 y octubre de 2013, algunos de especies amenazadas y en lugares recurrentes. Si consideramos la situación desde que se comenzó a realizar analíticas toxicológicas o WWF España tiene registro de ellas, serían cerca de 400 casos y una sola resolución administrativa. Además, desde la anterior evaluación en 2011 ha habido dos sentencias condenatorias por veneno, en cuyos procedimientos ha estado personado como acusación el Gobierno de Aragón, además de ONG de conservación de la naturaleza.

El mantenimiento de la patrulla canina es importante para impulsar algunas de las prioridades básicas del Plan de Acción contra el veneno, como son la vigilancia y detección de los casos, así como la prevención y la sensibilización.

PETICIONES

- > Mejorar la efectividad en la aplicación de la normativa administrativa ya disponible en la lucha contra el veneno, ya sea cautelar recuperadora o sancionadora.
- > Establecer una dotación adecuada de personal y medios en la Dirección General para conseguir una mayor dedicación a las tareas².
- > Actualizar el Protocolo legal del Plan de Acción, documento que data de 2011. (Protocolo de Actuaciones Administrativas y de coordinación con la vía penal, derivadas del uso ilegal de venenos en el medio natural).
- > Mantener la actividad de la unidad canina, cumpliendo el objetivo de aumentar su operatividad.
- > Avanzar para conseguir mayor motivación de los Agentes de Protección de la Naturaleza, manteniendo las acciones de formación.
- > Continuar la mejora legal ampliando al ámbito del titular y dependientes de las explotaciones ganaderas la obligación de comunicar la existencia de cebos o animales aparentemente envenenados, al menos en el entorno inmediato de las instalaciones de uso habitual.
- > Es imprescindible mantener el apoyo a las líneas prioritarias del Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón.

² Sirva como ejemplo lo establecido en el Plan de Acción contra el uso ilegal de veneno en Cataluña, que establece las figuras de 2 coordinadores generales, 1 de investigación (cuerpo de agentes) y 1 coordinador técnico. En cada servicio territorial también existe el coordinador de apoyo (puede ser un agente rural) además del coordinador provincial (técnico del servicio provincial). Todo este organigrama no se ha desarrollado todavía. Existen otras fórmulas organizativas con el objetivo de sacar adelante las acciones contempladas.



CATALUÑA

Cataluña es importante para la conservación de especies como el quebrantahuesos o el alimoche, y cuenta con un proyecto en curso de reintroducción del buitre negro que está logrando notable éxito, especies todas ellas

muy sensibles al uso de cebos envenenados. Entre las especies en peligro de extinción afectadas por el veneno destaca el quebrantahuesos, con 6 casos entre 2005 y 2015. El indicador más frecuente de envenenamientos en el medio natural en Cataluña son los perros, y entre las aves rapaces destaca el buitre leonado como la especie más frecuente y entre los carnívoros silvestres los zorros y garduñas, entre otros.

LO MEJOR

Excelentes resultados del Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña en Lérida

LO PEOR

Falta de desarrollo del Plan de Acción

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Cataluña tiene Plan aprobado en mayo de 2014 gracias al impulso de SEO/BirdLife, agentes rurales y al interés de la propia Consejería competente. Una vez ya aprobado, está pendiente de desarrollar. No se ha dado a conocer ni se ha publicitado su existencia por parte de la Consejería competente.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Desde la evaluación hecha por WWF España en 2011, los recursos para analíticas han ido a menos. Actualmente se están analizando solo aquellos casos que llegan al Juzgado, siendo enviadas las muestras al Instituto Nacional de Toxicología en Barcelona, dependiente del Ministerio del Interior. Anteriormente los análisis se realizaban en el Laboratorio Forense de Vida Silvestre (LFVS) y en el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC). Hay dotación de veterinarios para la realización de necropsias e informes periciales en centros oficiales de recuperación de fauna silvestre en Torreferrusa (Barcelona) y Vallcalent (Lérida), donde en su caso se establece un diagnóstico compatible con intoxicación.

La mayor disponibilidad de recursos humanos se da en Lérida, donde funciona, con excelentes resultados desde hace más de una década, el Grupo de Investigación en Furtivismo y Venenos del Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña, especializados en la investigación de casos de envenenamiento.

La dedicación por parte de los técnicos de la Dirección General y de las provincias es escasa y, como en el resto de comunidades autónomas, la escasez de personal en los servicios de biodiversidad no ayuda a resolver este problema. Para paliar esta dificultad, el Plan establece la figura de dos coordinadores generales, el de investigación (del Cuerpo de Agentes) y el coordinador técnico. Además, en cada servicio territorial también existe el coordinador de investigación (que puede ser un agente rural) además de la figura clásica del coordinador provincial (técnico del servicio provincial). Todo este organigrama está todavía sobre el papel, ya que no se ha desarrollado.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Las actuaciones de vigilancia e investigación planificada de los casos de envenenamiento se dan principalmente en Lérida. No hay unidades caninas para la detección de cebos envenenados, aunque están contempladas en el Plan de Acción, así como planes de vigilancia anuales. Por iniciativa de los agentes rurales, se está comenzando el entrenamiento de dos perros detectores de veneno, pero de momento no se han oficializado ni publicitado.



Los éxitos conseguidos en la persecución del veneno en Lérida han supuesto que el uso de venenos en el medio natural de esa provincia se haya reducido enormemente. Falta extender este modelo al resto de la comunidad autónoma.

- 4** **ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** El Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña, con el apoyo de la Consejería competente, ha sido pionero en la especialización en la lucha contra el veneno con técnicas policiales y debe tener el mayor reconocimiento. Esta especialización, a pesar de estar limitada territorialmente a Lérida, ha demostrado que se puede lograr una gran eficacia. Las 19 sentencias condenatorias por uso de cebos envenenados logradas entre 2003 y 2015 suponen, sin duda, el mejor resultado en Europa en este ámbito. Se están dando pasos, aunque muy lentos, siguiendo este modelo, recogido ya en el Plan aprobado, basado en un alto grado de motivación y dedicación de los agentes y aplicando técnicas específicas de investigación al uso ilegal de venenos.
- 5** **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Cataluña no tiene normativa propia especialmente relevante contra el veneno, más allá de la mera sanción de la autoría del envenenamiento. No hay obligación legal de comunicar la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de aprovechamientos o arrendatarios, guardas, cazadores o usuarios del medio natural, como ya tienen siete comunidades autónomas. No se establece responsabilidad del titular cinegético o arrendatario para adoptar las medidas de vigilancia que impidan la aparición de venenos. Actualmente, la normativa administrativa tiene sanciones económicas muy bajas, si se considera el daño producido o el que potencialmente puede producir el veneno. Además, el cierre de las áreas de caza no se encuentra normativamente contemplado (exceptuando el Plan) ni tampoco la detracción de ayudas. Una futura Ley de Biodiversidad propia sería una buena herramienta para avanzar en el terreno normativo.
- 6** **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** Desde 2006 hay once expedientes por envenenamientos en cotos de caza con resoluciones de suspensión de la caza (la mayor parte por una temporada, con un rango de entre cinco meses a dos años), todos ellos en el Servicio Territorial de Lérida. Desde la anterior evaluación de 2011, hay un expediente en 2012 con un año de suspensión en Cabanabona, otro en 2013 en Urgell con una temporada suspendida y otra suspensión administrativa en Els Plans de Sió, Concabella, en 2014. Todas las suspensiones han sido como medida cautelar por aplicación de la Ley de Caza y en todos los casos los hechos fueron investigados y descubiertos por el grupo de agentes especializado. Como información adicional hay que decir que al menos en siete de ellos hubo también sentencia condenatoria en el Juzgado de lo Penal.
- 7** **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No hay líneas específicas desarrolladas. Sin embargo, la adopción de medidas ejemplarizantes son un método eficaz para sensibilizar a los usuarios actuales o potenciales del veneno, muy especialmente en la zona geográfica a la que afectan. El Plan establece varias propuestas de trabajo de sensibilización que no se están realizando. Tampoco se ha editado cartelería o folletos dirigidos a grupos o sectores específicos de riesgo para informar sobre el Plan o dar a conocer a quién deben dirigirse los particulares que encuentren un animal presuntamente envenenado.



8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cataluña ha respondido a la solicitud de información sobre casos de envenenamiento.

CONCLUSIÓN

Cataluña obtiene 20 puntos en la presente evaluación y se mantiene estancada en la categoría “necesita mejorar” con un ligero descenso desde 2011. El Plan de Acción contra el veneno es completo y recoge varios aspectos positivos que suponen una expectativa de mejora, pero deben concretarse y desarrollarse, además de darse a conocer. El Plan recoge aspectos como ampliar la especialización y formación de agentes, la creación de unidades caninas o la figura novedosa del coordinador de investigación en los servicios centrales y territoriales. Estos nuevos coordinadores pueden ser clave para superar la falta de tiempo y dedicación necesaria para llevar a cabo las acciones contra el veneno.

En el aspecto negativo es preocupante la falta de medios destinados a analíticas y que las que se hacen tengan que realizarse, vía juzgado, en laboratorios cuyas prioridades son otras y su experiencia en detección de tóxicos utilizados para envenenar fauna no es la misma que la de los laboratorios con una larga trayectoria en este tipo de peritajes y que los venían realizando hasta ahora.

La tendencia a la recuperación de poblaciones de grandes carnívoros, en relación con sectores ganaderos, puede ser una nueva fuente de envenenamientos. Es necesario no rebajar el nivel de importancia del problema.

PETICIONES

- > Garantizar una mayor disponibilidad de laboratorios a los que recurrir para la realización de analíticas de los ejemplares de fauna, incluyendo fauna doméstica en el medio natural.
- > Mejorar la normativa, incorporando, por un lado, la obligación de comunicar la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de los aprovechamientos, arrendatarios, guardas y vigilantes (como ya tienen otras comunidades autónomas) y ampliándolo al titular y empleados o dependientes de las explotaciones ganaderas, al menos referido al entorno inmediato de las instalaciones o infraestructuras de uso habitual del ganadero; y, por otro, la suspensión de actividad tras episodios de envenenamiento u otros sucesos de origen natural o debidos a la intervención humana para evitar riesgos ecológicos o sanitarios, además de como medida para paliar el daño o facilitar la recuperación de los recursos naturales o especies afectadas.
- > Desarrollar aspectos clave del Plan de Acción, como la figura del coordinador de investigación con la potestad establecida de investigar los casos y con un pequeño equipo que pueda dedicarse prioritariamente a este cometido, como se ha conseguido en Lérida.



CASTILLA-LA MANCHA

LO MEJOR

Buena normativa contra el veneno

LO PEOR

Escasa aplicación de la normativa

Gran parte de las poblaciones ibéricas de águila imperial, buitre negro y águila perdicera, entre otras, utilizan Castilla-La Mancha como áreas de alimentación en etapas juveniles o preadultas,

debido a la abundancia de conejos en distintas áreas de la comunidad autónoma. Además, la región tiene considerables poblaciones sedentarias de éstas y otras grandes rapaces. Los envenenamientos de las especies citadas o de milanos negros y reales son un indicador de la intensidad del uso del veneno en la autonomía.

La información de casos de envenenamiento que ha facilitado Castilla-La Mancha desde 2004 es muy incompleta, de hecho, entre 2004 y 2009 no facilitó las especies envenenadas en cada episodio y a partir de esa fecha envió información que carecía de resultados de analíticas en buena parte de los casos. Pese a ello, entre 1990 y 2015 se han encontrado 159 casos de envenenamiento de buitre negro y 82 de águilas imperiales ibéricas, incluyendo los casos probables. La región tiene una arraigada tradición de uso de cebos envenenados debido a sus importantes aprovechamientos de caza menor.

Como factor positivo cabe mencionar el crecimiento de las poblaciones nidificantes de águila imperial ibérica en la región, que han pasado de unas 40 parejas en 1999 a algo más de 200 en 2016. El avance en la lucha contra el veneno en los últimos veinte años, así como el seguimiento de la población por parte de equipos profesionalizados junto con la reducción, aún muy mejorable, de las electrocuciones podrían explicar en parte esta evolución. Por otro lado, el crecimiento de esta especie ha sido general en las cinco comunidades autónomas en las que se distribuye en la actualidad.

En sentido contrario podemos poner como ejemplo la influencia del veneno en la práctica desaparición del milano real como ave nidificante en Castilla-La Mancha, pasando de 45-57 parejas entre Toledo y Ciudad Real en 1994 a tan solo 2 parejas en Toledo en 2014.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Dispone de Plan regional aprobado en 2005 mediante Orden de la entonces Consejería de Medio Ambiente bajo el nombre de Plan Regional de Lucha Contra el Uso Ilegal de Venenos en el Medio Natural (en adelante el Plan). En la evaluación de 2011 ya decíamos que su aplicación había sufrido numerosos obstáculos desde 2007, y ha seguido estancada hasta la actualidad. El Plan establece su revisión quinquenal, pero más de diez años después de su aprobación no se ha revisado. Las acciones contempladas en el Plan, como por ejemplo la formación a agentes ambientales, SEPRONA, formación de servicios jurídicos para una más frecuente y eficaz aplicación de la normativa, seguimiento de los casos y expedientes, mantenimiento actualizado de las bases de datos, seguimiento e impulso a las actuaciones en provincias o informes anuales, no se cumplen conforme a lo establecido. Los coordinadores provinciales según el Plan son los jefes de servicio, pero su dedicación a la lucha contra el veneno no es real.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Desde el inicio del Plan se han realizado analíticas de las especies o cebos en un laboratorio acreditado del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos). El retraso o la falta de incorporación de los resultados de estas analíticas en los listados oficiales parece obedecer a carencias organizativas, falta de dedicación y mala organización y coordinación de las bases de datos. El elemento clave de la figura del coordinador regional no ha funcionado adecuadamente y falta liderazgo regional.



Junto a ello, Castilla-La Mancha es un ejemplo de cómo la escasa disponibilidad de personal en los servicios de biodiversidad y la cantidad de tareas a realizar no favorece que salgan adelante las acciones de los Planes, ni en la Dirección General ni a nivel provincial.

Castilla-La Mancha renovó en 2014 el contrato con el IREC para la realización de analíticas, pero en 2015, por decisión del anterior Director General, se pasó a un laboratorio propio (LARAGA), que por el momento no ofrece resultados de algunos tóxicos que sí daba el IREC y se echa en falta además una interpretación de los resultados.

A lo largo de 2013 los veterinarios expertos de los Centros de Recuperación de Fauna de Albacete y Cuenca fueron sustituidos por veterinarios funcionarios sin experiencia en fauna silvestre, mientras se mantienen parte de las veterinarias con experiencia que ya estaban contratadas en los centros de Toledo y Ciudad Real, a las que se han sumado veterinarios funcionarios. El centro de referencia de Castilla-La Mancha (CERI), en la provincia de Toledo, es un ejemplo de los recortes presupuestarios y de personal a partir de la entrada del anterior gobierno regional en 2012. Actualmente solo dispone de una veterinaria especializada, lo que ocasiona una importante acumulación de trabajo y retrasos en la realización de necropsias e informes.

Hay un coordinador regional del Plan y coordinadores provinciales, sin embargo las bases de datos de casos de envenenamiento no se actualizan ni depuran adecuadamente, ni se elabora ni actualiza periódicamente cartografía con los casos de veneno (como establece el Plan en el apartado de mejora de la información).

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

La intensidad de la vigilancia planificada con agentes medioambientales (vigilancia programada, según establece el Plan) ha ido bajando en los últimos años, aunque en 2016 parece haberse recuperado en algunas provincias debido al impulso de los nuevos responsables. Así, en Ciudad Real se habrían realizado unas 70 inspecciones programadas en el último año.

La patrulla canina especializada tiene operatividad principalmente en Albacete e interviene en otras provincias en casos urgentes o relevantes. Las actuaciones de esta unidad canina regional, durante 2013, fueron: Albacete: 51 intervenciones; Ciudad Real: 4; Cuenca: 5 intervenciones; Guadalajara: 2, y Toledo: 10 intervenciones. En la información recibida no se distingue entre intervenciones preventivas y urgentes. No se ha obtenido información más actualizada.

Esta unidad canina debe ser apoyada, ya que ha pasado de tres guías caninos a dos en 2016 y, además, está en proceso de renovación de los perros. En todo caso, una sola unidad canina no puede cubrir operativos con la suficiente intensidad en una comunidad autónoma tan extensa.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

Hay dos Unidades de Investigación en Venenos (UNIVE), cada una integrada por tres agentes medioambientales en las provincias de Toledo y Ciudad Real. Empezaron su funcionamiento en enero de 2011 y su puesta en marcha se debe a la reiterada iniciativa de varias ONG, integradas en el Programa Antídoto, que concretó a través del proyecto Life+ VenenoNo del que Castilla-La Mancha era socio. El funcionamiento ha sido desigual y con distintos cambios en sus integrantes, especialmente en Toledo. En 2016 no ha funcionado la UNIVE de Ciudad Real que en años anteriores había logrado algunos resultados. La de Toledo ha realizado distintas



labores, algunas de ellas importantes como el seguimiento de tendidos eléctricos, pero no siempre centradas en la investigación del uso ilegal de cebos envenenados.

En Albacete hay una especialización previa de algunos agentes vinculados a la patrulla canina.

Hay que recordar que el Plan establece: “asignar en cada Delegación Provincial de la Consejería un equipo de agentes medioambientales encargado de las tareas específicas de persecución del empleo de venenos...”.

5 **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO**

Castilla-La Mancha dispone de normativa propia, una de las más completas a través de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y su posterior mejora en 2007. Hay obligación legal de comunicar la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de cotos de caza. Se estableció también la responsabilidad del titular cinegético o arrendatario para adoptar medidas de vigilancia que impidan la aparición de venenos que, aunque este artículo es muy importante en la lucha contra el veneno, fue modificado por el anterior gobierno regional, cediendo a presiones de sectores cinegéticos. Existe regulación que permite la suspensión de actividad en caso de aparición de cebos o especies envenenadas. Hay un protocolo de actuaciones legales, modificado por un manual de procedimiento, no adaptado a la reforma de la Ley de Conservación regional y que entra en contradicción con preceptos de esta Ley que deben prevalecer.

6 **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA**

Entre 2011 y 2014 tuvimos conocimiento de que se habían producido resoluciones ejemplarizantes en Albacete y Guadalajara y en un caso en Toledo. La provincia que más expedientes abrió fue Albacete, sin embargo su efectividad fue muy baja, pues de ocho expedientes tramitados en los que hubo propuesta de resolución con sanciones que debían ser ratificadas por los servicios jurídicos de la Consejería en Toledo, caducaron y solo hubo una sanción de multa (hasta mayo de 2014). Además produjeron tres suspensiones cautelares de cotos de caza por casos de veneno en 2013. En Guadalajara hubo dos casos con sanción en los que estuvo personada WWF España como parte interesada en los expedientes administrativos, cuya intervención evitó que al menos uno de ellos caducara. Estos casos concluyeron con sanciones de 50.000€ de multa y dos años de suspensión de la caza en el primer coto y multa de 25.000€ y suspensión de la caza en el segundo. En ambas se adoptó como medida cautelar la suspensión cinegética al inicio del procedimiento.

Provincias clave como Toledo y Ciudad Real deben mejorar el trabajo y la dedicación del personal jurídico del servicio de sanciones para reducir los amplios espacios de impunidad actualmente existentes.

7 **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)**

No hay líneas específicas desarrolladas ni materiales editados.

8 **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Castilla-La Mancha ha respondido a la solicitud de información sobre casos de envenenamiento realizada en 2015, sin embargo la obtención de esta información ha resultado verdaderamente dificultosa, al menos la del periodo 2006-2014 ya que, como se ha mencionado, entre 2004 y 2009 la Dirección General facilitó datos sin incluir las especies envenenadas en cada episodio y a partir de esa fecha envió



información que carecía de resultados de analíticas en una parte importante de los casos. Así, para poder aclarar los datos se ha pedido información directamente a cada provincia y se han consultado las propias fichas de WWF España, además otras fuentes. Aún así, en los casos pendientes de analítica hay muchos dudosos en los que ni se descarta ni se confirma el envenenamiento.

Conviene recordar que el propio Plan regional establece en su apartado 4 de mejora de la información sobre el uso ilegal de cebos envenenados “remitir periódicamente la información disponible a asociaciones sin ánimo de lucro, especializadas en la lucha contra el veneno”.

En 2016 no se ha respondido, pese a la insistencia, a la encuesta enviada al coordinador regional del Plan sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación del mismo.

CONCLUSIÓN

Castilla-La Mancha, en la etapa del anterior gobierno regional, sufrió reducciones de presupuesto en materia de biodiversidad con incidencia en algunos aspectos importantes de la lucha contra el veneno, como la disponibilidad de veterinarios en el centro de referencia (CERI de Sevilleja de la Jara) o el despido de algunos veterinarios especializados. Pero más allá del aspecto presupuestario, también hubo un decaimiento en la utilización de las herramientas disponibles y, en general, en la aplicación del Plan, decaimiento que ya venía de legislaturas anteriores. Además, algunos aspectos legales clave, como el de la obligación del titular cinegético o arrendatario para adoptar las medidas dirigidas a evitar la existencia de cebos envenenados en sus terrenos cinegéticos (art 22.2 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza regional), fueron duramente atacados por sectores de la caza en la región y la administración del Partido Popular modificó esta regulación a través de la Ley de Caza, dando una posible vía de escape que podría dificultar su aplicación. En la actualidad, con los nuevos responsables políticos, se ha sometido a revisión y esperamos que no sea desvirtuada. Esta cláusula de responsabilidad *in vigilando*, que ha demostrado su utilidad, se ha aplicado con cautela y en escasas ocasiones. La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la ha venido ratificando cuando las sanciones por su aplicación han sido recurridas.

Uno de los aspectos más negativos en la comunidad autónoma es el elevado nivel de impunidad. Los casos de envenenamiento son numerosos y se debería actuar legalmente con medidas administrativas, cautelares y reparatoras del daño para las que habilita la Ley regional y cuya aplicación recoge expresamente el Plan. Sin embargo, se está haciendo en raras ocasiones y cuando se tramitan expedientes sancionadores la gran mayoría caducan en el servicio de sanciones de la Consejería. Se trata de una omisión evidente de la Administración en su obligación de hacer cumplir la Ley, tanto en las provincias que no tramitan expedientes o lo hacen excepcionalmente (Ciudad Real, Toledo, Cuenca), como en la propia Consejería.

Los nuevos responsables han manifestado tener un mayor interés y conocen mejor el problema y su importancia, pero todavía no han impulsado suficientemente la aplicación de acciones clave contempladas en el Plan.

Desde la anterior evaluación de 2011, Castilla-La Mancha permanece estancada, la aplicación del Plan es muy mejorable y no se ha cumplido la revisión prevista.

En el apartado relativo a la disponibilidad normativa es donde obtiene la mejor puntuación, pues su legislación en este terreno es buena, si bien es mejorable y de escasa aplicación.



La existencia de las patrullas de agentes UNIVE en Ciudad Real y Toledo, con los matices ya explicados, la existencia de la patrulla canina antivenenos, con las dificultades y limitaciones explicadas, y las resoluciones sancionadoras y cautelares logradas en Albacete y Guadalajara, son algunos de los aspectos positivos.

PETICIONES

- > Cumplir lo establecido en el Plan, se recomienda su relectura a los responsables de la Dirección General y provincias. Refrescar aspectos como el de la especialización de agentes, mejora de la información (bases de datos), acceso a la información, mejora de la aplicación de la normativa administrativa y mejora de la formación.
- > Hacer una jornada anual para jurídicos y técnicos de los servicios provinciales y centrales. Recordamos lo establecido en el punto 5.2 del Plan, apartado de formación, información y educación: “para avanzar en la lucha contra el veneno es preciso avanzar en la formación del personal jurídico, técnico y de los agentes medioambientales...”.
- > Mejorar el trabajo y la dedicación a expedientes de veneno del personal jurídico del servicio de sanciones en todas las provincias y especialmente en Ciudad Real y Toledo.
- > Mejorar la normativa incorporando la responsabilidad *in vigilando* a los titulares o arrendatarios de las explotaciones ganaderas para evitar la existencia de cebos envenenados, referida como mínimo a las instalaciones de uso habitual del ganadero y su entorno.
- > Revisar y actualizar el protocolo legal del Plan.
- > Mejorar la organización en la Dirección General y en provincias para disponer permanentemente de una información organizada y actualizada de los casos y conocer lo que se hace y lo que se tramita.
- > Apoyar la operatividad de la patrulla canina existente, reforzándola en cuanto sea posible adquiriendo nuevos perros. Crear, siguiendo el modelo de Albacete, sendas patrullas caninas en Ciudad Real y Toledo, por la enorme importancia de ambas provincias en la conservación de las especies afectadas por el veneno y la imposibilidad de que una sola patrulla puede dar servicio a toda la región.
- > Complementar el anterior trabajo apoyándose en la colaboración de la unidad canina del Servicio Cinológico de la Guardia Civil.
- > Facilitar al equipo de agentes con una dedicación especial en cada provincia los manuales existentes para mejorar la calidad del trabajo.
- > Incrementar el esfuerzo en la recogida de cadáveres y en los informes forenses en los Centros de Recuperación de Fauna provinciales.
- > Crear plazas de veterinarios para los Centros de Recuperación de Fauna con un perfil específico basado en la experiencia en el trabajo con fauna silvestre.
- > Formar a los nuevos veterinarios funcionarios, específicamente en todo lo relacionado con los diagnósticos forenses de envenenamientos.



ISLAS BALEARES

LO MEJOR

Unidad de Seguimiento de Fauna y Flora

LO PEOR

Muy pocas resoluciones administrativas

Mallorca conserva la única población insular de buitre negro en Europa, y el conjunto de las islas alberga otras especies amenazadas como el alimoche y el milano real, las tres especies extremadamente sensibles al uso de cebos envenenados. Desde 1997 hay al menos 83 milanos reales envenenados, casos confirmados mediante análisis toxicológico, y otros 22 de los que no se descarta intoxicación. Pese a ello, la población de milanos reales de Baleares se ha recuperado en los últimos años. La Consejería también ofrece datos de 10 buitres negros envenenados, más otros 9 pendientes de analítica o muertos por causa desconocida.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

No existe Plan regional ni compromiso para su realización.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad en tiempo y recursos dedicados a la lucha contra el veneno por los técnicos de la Dirección General competente es baja y la escasez de personal no ayuda a resolver este problema. Durante 2012 y 2013 hubo un gran retraso y carencias en la realización de analíticas, superadas en la actualidad al haber un cambio de laboratorio, pasando a realizarlas el IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos) en Ciudad Real. En estos dos años se recogieron 11 milanos reales muertos, pero sin resultados de analítica toxicológica, además de 2 buitres negros. Existe asistencia veterinaria permanente en el centro de recuperación de fauna (COFIB, en Santa Eugenia, en Mallorca). Hay un técnico (agente de medio ambiente) encargado de centralizar la información que forma parte de la Unidad de Seguimiento de Flora y Fauna. Esta unidad ya existía en 2011 y se ha incrementado con un nuevo agente. El jefe de Unidades también participa en las inspecciones y envía a otros agentes de otras unidades a realizarlas junto con los agentes de Flora y Fauna.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

La patrulla canina especializada en la detección de cebos envenenados que inició su trabajo en 2008 dejó de existir en 2012. Durante los tres últimos años se han realizado algunas inspecciones muy disuasorias en Mallorca y Menorca, en colaboración con la unidad canina de detección de venenos de la Guardia Civil, con sede en Madrid. Se espera seguir manteniendo esta colaboración. Se hacen inspecciones programadas y no programadas por parte de agentes de medio ambiente.

La existencia de la Unidad de Seguimiento de Flora y Fauna, integrada por agentes que pueden moverse por todo el territorio, es un apoyo al trabajo de vigilancia, prevención y detección del uso de cebos envenenados, especialmente por lo que toca al seguimiento de especies necrófagas como el buitre negro, el alimoche o milano real. Desde 2013 el servicio de agentes de medio ambiente realiza el seguimiento de la reproducción del milano real en Mallorca y Menorca, y del buitre negro en Mallorca, coordinado por dicha unidad aunque también participan muchos agentes de otras unidades. Esto supone en la práctica visitar muchos cotos de caza donde hay o puede haber milanos y contactar con sus propietarios, con el consiguiente efecto informativo y disuasorio. Desde hace dos años además se hace radioseguimiento de



milanos reales marcados con emisores terrestres, lo que refuerza la presencia y la acción disuasoria, ya que en caso de mortalidad se puede intervenir rápidamente.

El Consell Insular de Mallorca, competente en materia de caza, cuenta con 4 agentes y 3 celadores de caza con dedicación exclusiva a ésta, que también pueden intervenir en detección de uso de veneno y en las acciones informativas y disuasorias.

-
- 4** **ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** Ya se ha mencionado el trabajo de la Unidad de Seguimiento de Flora y Fauna. No se han dado cursos de formación a los agentes en técnicas avanzadas de investigación del uso de cebos envenenados en los últimos años. Ha habido autoformación por parte de los agentes más especializados y, en menor medida, destinada al resto de agentes.
-
- 5** **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** La vigente Ley de Caza de Baleares permite suspender cautelarmente aprovechamientos cinegéticos por motivos de conservación de fauna. Esta ley, que ha sido recientemente reformada, no ha recogido la obligación de comunicar a las autoridades la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de aprovechamientos o arrendatarios, guardas, cazadores, etcétera, como sí establecen otras comunidades autónomas en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.
-
- 6** **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** Desde 2009 (caso Llucmajor, con cierre de coto de caza en vía administrativa y posterior condena en vía penal) no tenemos constancia de que se haya producido ninguna resolución administrativa con efecto ejemplarizante.
-
- 7** **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No es una línea específicamente desarrollada, sin embargo cada año se realizan inspecciones de cotos para detectar y evitar el uso ilegal de veneno en concreto. Muchas de estas inspecciones son programadas, pero otras muchas no. Todo ello, junto con el seguimiento de la reproducción del milano real, del buitre negro, del alimoche y del águila de Bonelli, se puede considerar también como acciones de sensibilización contra el uso de veneno. Como aspecto negativo, se ha perdido un elemento de sensibilización y prevención importante como es el de las inspecciones de la patrulla canina especializada.
-
- 8** **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** Baleares ha enviado la información solicitada.
-

CONCLUSIÓN

Islas Baleares desciende dos puntos y medio respecto a la evaluación de 2011, si bien la desaparición de la patrulla canina especializada ha sido compensada por el seguimiento que se realiza de especies necrófagas, entre otras. Pasa al grupo insatisfactorio. La inexistencia de un Plan de Acción, las carencias en la normativa,



la pérdida de la unidad canina propia y, sobre todo, no adoptar resoluciones administrativas de una forma más frecuente son puntos débiles.

Es cierto que los recientes indicadores biológicos son buenos en Baleares, como la recuperación de la población nidificante del milano real en Mallorca, la tendencia positiva del alimoche en Menorca o los datos de la población de buitre negro, pero no se debe bajar la guardia, porque el problema puede repuntar en cualquier momento. El mantenimiento y reforzamiento de la Unidad de Seguimiento de Flora y Fauna, entre otras iniciativas, ha contribuido a estos buenos resultados.

La falta de analíticas toxicológicas durante dos años ha sido un problema posteriormente resuelto, si bien parece difícil que puedan recuperarse esos análisis no realizados.

PETICIONES

- > Reforzar las tareas de lucha contra el veneno. Para ello proponemos designar dentro de los agentes un coordinador de investigación en venenos que sirva de enlace con los responsables en la Dirección General, la Unidad de Seguimiento de Flora y Fauna y el resto de agentes, reciba una formación avanzada y pueda colaborar en la planificación, organización y ejecución de las tareas a realizar.
- > Mantener y reforzar la Unidad de seguimiento de Flora y Fauna.
- > Mejorar la aplicación de la normativa administrativa ya existente.
- > Mejorar la normativa incorporando la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas que ya tienen numerosas comunidades autónomas en sus leyes de Caza o Conservación de la Naturaleza.
- > Estructurar y organizar las tareas a través de un Plan de Acción, reforzando el compromiso, identificando prioridades y estableciendo las acciones destinadas a lograrlas, con plazos y seguimiento de su cumplimiento.



NAVARRA

Navarra es importante para la conservación del alimoche, el quebrantahuesos y el milano real. Para este último es, junto con Huesca y el norte de Zaragoza, uno de los principales núcleos de invernada del mundo.

LO MEJOR

Resoluciones sancionadoras adoptadas

LO PEOR

Poca prioridad al tratamiento del problema

El Guarderío de medio ambiente de la Comunidad de Navarra localizó, en un solo caso entre los meses de abril y agosto de 2012, más de 140 aves rapaces envenenadas en tres cotos de caza lindantes en la comarca de la Ribera (Tudela y Cintruénigo). La mayoría de las aves eran milanos negros, pero también milanos reales, alimoches, aguiluchos laguneros y buitres leonados. La Policía Foral detuvo a cinco personas, entre ellas los presidentes de los dos cotos implicados, acusados de un delito contra la fauna por uso de cebos envenenados. Estos envenenamientos afectaron a ejemplares de alimoche del área de Bardenas Reales, muy próxima. Continuaron posteriormente, recogiendo otros 90 milanos negros envenenados en 2013. El caso está actualmente pendiente de señalamiento de fecha de juicio. Desde 1990, WWF España ha recogido información de 29 ejemplares de alimoche encontrados envenenados o con claros indicios de envenenamiento en esta comunidad autónoma, en la que el alimoche descendió un 19% entre 1990 y 2010, especie catalogada por la UICN como “en peligro” debido a su alarmante regresión a nivel mundial.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

El Departamento de Medio Ambiente elaboró el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal del veneno en el Medio natural de Navarra que fue aprobado en 2015, mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua.

El Plan está por desarrollar en aspectos como la mejora de la investigación y prevención, formación de los agentes del Guarderío u otros agentes de la autoridad, la sensibilización de los sectores implicados o el uso más habitual de unidades caninas en la prevención y detección del veneno, entre otros.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En la Sección de Hábitats del Servicio de Conservación de la Biodiversidad hay una persona responsable técnica de la coordinación del Plan de acción que tiene entre sus funciones vigilar su correcta ejecución. No hay un equipo específico con dedicación especial a las tareas que en buena parte hay que desarrollar. No obstante, en casos de envenenamiento, coordinados por la técnica de la Sección de Hábitats, puede intervenir personal de la Sección de Caza y Pesca, del Centro de Recuperación de Fauna de Ilundain, personal veterinario y, normalmente, intervienen el Guarderío Forestal o el SEPRONA y en ocasiones también la Policía Foral.

Se cuenta con una veterinaria a la que se recurre en casos concretos para necropsias e informes. Se realizan analíticas en el IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos) o en ocasiones en el CAD (Centro de Análisis y Diagnóstico de Andalucía).

La disponibilidad o dedicación a la lucha contra el veneno en la Dirección General es insuficiente, si se tiene en cuenta las muchas tareas a realizar contenidas en el Plan y el grado de intensidad y continuidad necesario para que sean efectivas, las numerosas personas con las que hay que coordinarse y trabajar y la relación con otras administraciones y entidades como ONG o colectivos de cazadores, ganaderos, Fiscalía, SEPRONA, Policía Foral, etc.



3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados o programados, sin embargo, todas las demarcaciones de Guarderío tienen entre sus funciones la vigilancia del uso del veneno, en especial el seguimiento de zonas en las que haya aparecido veneno con anterioridad.

No hay patrulla canina propia, pero desde 2013 hasta el presente año se ha recurrido a la colaboración de la unidad canina de detección de venenos de la Guardia Civil (con sede en Madrid), inspeccionando zonas concretas. En cualquier caso, las inspecciones de esta unidad no han podido prolongarse más allá de cinco días al año, pues tiene que repartir su actividad en todo el Estado. La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera que en este momento las necesidades están cubiertas con la patrulla canina de la Guardia Civil y no ha apoyado la posibilidad ofertada en su día por el Guarderío forestal para desarrollar una unidad canina de detección de venenos propia.

Según las fuentes consultadas del Servicio de Hábitats, hay una colaboración habitual entre agentes del Guarderío, SEPRONA, Servicio Cinológico de la Guardia Civil y Policía Foral. Sin embargo según fuentes del Guarderío, al no haber una coordinación no se hacen trabajos conjuntos, excepto con SEPRONA cuando viene la unidad canina de la guardia Civil (cinco días al año).

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. No se han realizado cursos de especialización en investigación y persecución del uso ilegal de veneno destinados a los guardas de medio ambiente. Los responsables de la Estrategia navarra nos informan que en 2011 y 2012 se realizó una formación específica para los guardas forestales. En 2016 se ha llevado a cabo por iniciativa del sindicato Comisiones Obreras un curso de formación en investigación del uso de cebos envenenados, impartido por técnicos de la Estrategia Andaluza de Lucha Contra el Veneno. Al curso han asistido miembros de la Policía Foral y del SEPRONA.

Las jornadas de formación para el Guarderío que se han propuesto por parte de las ONG durante los últimos años no han llegado concretarse.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

Navarra no es de las comunidades autónomas que se encuentra en peor lugar en cuanto a normativa propia, si bien ésta es muy mejorable. Además de la mera prohibición general del uso de cebos envenenados que se da en cualquier normativa autonómica, ha recogido la obligación de comunicación de los sucesos de envenenamiento por parte de los titulares de cotos o titulares de aprovechamientos (artículos 20-e y 21-b de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra). El incumplimiento puede dar lugar a la suspensión de la actividad. Son ya siete comunidades autónomas las que han recogido este tipo de obligación, bien en leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

Lo más destacable ha sido la suspensión de la caza en los casos de envenenamiento masivo en Tudela y Cintruénigo. Los hechos se detectaron en abril de 2012 y continuaron recogiendo ejemplares durante cuatro meses. Sin embargo, hasta un año después no se suspendió la caza (como medida sancionadora a las sociedades que aprovechaban la caza por aplicación del artículo 20-e de la Ley de Caza). Las principales críticas de las ONG a la Administración en este grave episodio vinieron



de la falta de aplicación de medidas cautelares que deberían haberse adoptado ya en abril cuando se comprobaron hechos como la magnitud de los envenenamientos, la implicación de los gestores de los cotos, el riesgo sanitario y los antecedentes de envenenamientos en la misma zona, al menos desde 2008. Pese a ello se cazó toda una temporada. Después de distintas vicisitudes, incluyendo un informe del Defensor del Pueblo de Navarra y una comparecencia de las ONG en la Comisión de Medio ambiente del Parlamento navarro, la caza volvió a ser suspendida, autorizándose el control del conejo en determinadas zonas donde provoca daños agrícolas.

También se ha suspendido la caza durante un año como medida recuperadora en un coto en el término de Mendavia por el envenenamiento de al menos nueve aguiluchos laguneros en 2011.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Navarra ha respondido a la solicitud de información en cuanto a casos de envenenamiento.

En 2014 y 2015 se incluyó en la web del Departamento un mapa con los casos detectados a lo largo del año anterior y un pequeño informe.

CONCLUSIÓN

Navarra tiene una puntuación de 17,5 y pasa de la categoría “graves carencias” a la de “insatisfactorio”, con una subida de 2,5 puntos respecto a la evaluación de 2011. La lenta reacción en casos muy graves y las dificultades para sacar adelante resoluciones legales efectivas han hecho que la puntuación en este apartado solo mejore moderadamente. Una leve subida también se produce en el apartado de normativa ya que valoramos la existencia de la obligación de comunicación de los sucesos de envenenamiento por parte de los titulares de los cotos o titulares de aprovechamientos, ya existente y no tenida en cuenta en la anterior evaluación de 2011.

La aprobación de un Plan de Acción o Estrategia regional supone también una mejora. Sin embargo, según fuentes del Programa Antídoto en Navarra, esta aprobación no ha supuesto un cambio respecto al trabajo que ya se estaba realizando, lo que en definitiva supone un grado de desarrollo del Plan bajo. El Plan debería identificar prioridades y poner los medios para lograr objetivos ambiciosos en unos plazos definidos.

Por otro lado, la crisis económica no puede ser una excusa para no alcanzar metas importantes, pues mejorar resoluciones administrativas, mejorar la normativa o una mayor formación, operatividad y prioridad en el trabajo de técnicos y agentes del Guarderío de medio ambiente, no tienen costes relevantes. Sin embargo ha faltado voluntad política para colocar el trabajo contra esta lacra entre las prioridades de conservación. Un indicador de ello es la bajada en el apartado de especialización de agentes, faltando iniciativas del Departamento de Medio Ambiente en los últimos años para la formación específica y avanzada en la materia.



La realización de necropsias e informes *post mortem* de fauna, tanto silvestre como doméstica, requieren de una mayor dedicación y esfuerzo del que aparentemente se está realizando en Navarra, así como asegurar un número relevante de analíticas toxicológicas, aspectos clave en la lucha contra el veneno.

El esfuerzo de detección e investigación en campo del uso ilegal del veneno es muy mejorable, ya que los casos detectados y analizados son solo una pequeña parte de la realidad. Es un problema general en toda España que los casos de veneno registrados oficialmente no recogen nada más que lo que ha dado positivo en análisis toxicológico, excluyendo los casos de envenenamiento que no pasan por los centros oficiales (perros sobre todo).

El recurso a la unidad canina del SEPRONA radicada en Madrid para hacer inspecciones en Navarra es un hecho enormemente positivo, pero hay que verla más como un apoyo, en absoluto excluyente de la existencia de una unidad canina propia o de la disposición de otras unidades caninas o agentes especializados que permitan mantener un esfuerzo mucho más continuado de inspecciones preventivas y urgentes, con el consiguiente efecto preventivo y disuasorio.

PETICIONES

- > Mejorar la ejecución e intensidad del cumplimiento de las acciones del Plan de Acción, especialmente de aquellas de elevada importancia, estableciendo plazos temporales y compromisos verificables.
- > Contar con personal de apoyo externo o del propio Guarderío para desarrollar acciones concretas del Plan (la escasez de personal en la Sección de Hábitats y la multiplicidad de tareas a realizar en materia de conservación dificulta la dedicación necesaria al Plan de Acción).
- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos: nombrar un agente del Guarderío o un técnico con total disponibilidad como coordinador de investigación, con un alto grado de motivación para hacer equipo junto con el coordinador del Plan de Acción. Este agente, además de impulsar el cumplimiento de determinadas acciones del Plan regional, deberá formarse en la investigación de este uso ilegal. Entre sus diferentes tareas estaría trasladar esa formación especializada a otros compañeros y agentes del Guarderío, siendo el germen de una unidad especializada de investigación en venenos en Navarra.
- > Utilizar los manuales existentes y protocolos que recogen técnicas de investigación contrastadas y efectivas en este terreno para mejorar la formación y motivación de los agentes.
- > Incorporar un protocolo de investigación para los agentes de la autoridad en el Plan.
- > Mejorar la aplicación de la normativa administrativa ya disponible (cautelar, recuperadora y sancionadora) y mejorar la agilidad de las resoluciones.
- > Incrementar y mejorar la normativa disponible, ampliando al ámbito del titular y dependientes de las explotaciones ganaderas las obligaciones de comunicación de la existencia de cebos o animales aparentemente envenenados, al menos en el entorno inmediato de las instalaciones de uso habitual.



- > Aumentar las inspecciones con patrullas caninas, ya sea con unidad propia, compartiéndola con otra comunidad autónoma o contratando determinados días de servicio a patrullas ya existentes que tengan disponibilidad, independientemente de seguir contando con la colaboración de la unidad canina de la Guardia Civil.
- > Potenciar la búsqueda y recogida de datos de ejemplares de fauna silvestre o doméstica muerta en el medio natural por posible envenenamiento y potenciar la realización de necropsias y analíticas toxicológicas.
- > Elaborar una base de datos que recoja los casos posibles de envenenamiento, incluyendo los no analizados (a través de informes de clínicas veterinarias, seguimiento histórico de mortalidad especies amenazadas, u otras fuentes) y los analizados con posibilidad de falsos negativos (en la valoración conjunta de necropsia e informe del laboratorio toxicológico).
- > Divulgar ampliamente entre los sectores implicados y grupos de riesgo la importante función ecológica que desarrollan los predadores como controladores de plagas en los medios agrícolas (por ejemplo plagas de conejos o de roedores).
- > Mejorar la información a las explotaciones agropecuarias de las obligaciones de la condicionalidad de la Política Agraria Común en cuanto al compromiso de no utilizar cebos envenenados.
- > Incluir entre los grupos de riesgo a los que hay que sensibilizar a ciertos sectores de agricultores, pues en ocasiones, cuando sufren daños, pueden ser una fuente de envenenamientos.



ASTURIAS

Asturias es clave para la conservación del oso pardo en España, especie en peligro de extinción de la que se han conocido algunos casos de envenenamiento en esta comunidad autónoma. Es también esencial en el

proyecto de reintroducción del quebrantahuesos en las montañas cantábricas, que se está llevando a cabo con algunos éxitos incipientes y para el que es imprescindible un eficaz trabajo contra los cebos envenenados. Si no se ponen los medios contra la amenaza del veneno no hay posibilidad real de conservar las importantes poblaciones de ésta y otras especies vulnerables o en peligro con las que cuenta Asturias, como el alimoche, especies muy sensibles a la utilización de cebos envenenados.

Zorros, buitres leonados, perros y lobos son los principales indicadores de la existencia de veneno en esta comunidad autónoma, ya que son las especies que con mayor frecuencia aparecen envenenadas. El principal uso del veneno se da por parte de ganaderos con la intención de eliminar lobos o perros.

LO MEJOR

Patrulla canina especializada y operativa

LO PEOR

Inexistencia de sanciones administrativas

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Asturias no tiene Estrategia regional de lucha contra el veneno aunque existe un borrador que está en revisión por parte de la Dirección General de Recursos Naturales de la Consejería competente, pero no acaba de ver la luz. En la actualidad, también el Plan de Acción del Principado de Asturias contra el veneno está en revisión con la intención de aprobarlo de manera oficial, recogiendo y estructurando actuaciones que en alguna medida ya están realizando.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad para dedicar tiempo a la planificación y organización de la lucha contra el veneno por parte de los técnicos de la Dirección General es escasa y, como en el resto de comunidades autónomas, la escasez de personal y la multiplicidad de tareas en los servicios de biodiversidad no ayuda a resolver este problema. Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas en un laboratorio acreditado del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos) y últimamente también en la Universidad de Extremadura. Hay un veterinario que realiza necropsias y emite informes previos al envío a toxicología y un técnico en la Dirección General que centraliza la información. Actualmente no hay un funcionario designado y encargado específicamente de la coordinación e impulso de las acciones contra el veneno, existiendo colaboración entre los dos Servicios de la Dirección General de Recursos Naturales, el de Caza y Pesca y el de Espacios Naturales y Especies.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia estructurados. Existe una patrulla canina especializada en la detección de venenos, constituida por un guía y dos perros, que inició su trabajo en 2011, pero en 2012 y 2013 funcionó esporádicamente debido a que la contratación no se renovó según lo comprometido. En estos dos años una parte de su actividad se basó en el apoyo del Life+ Red Quebrantahuesos, proyecto liderado por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. En mayo de 2014 la Consejería renovó el contrato a la patrulla, que continúa hasta la actualidad con contratos anuales. Por otro lado, Asturias destaca sobre el resto de comunidades autónomas en la agilidad a la hora de compensar los daños por predadores al ganado, especialmente de lobo y oso, lo que supone una medida importante de prevención.



-
- 4** **ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** No existe especialización de los Guardas del Medio Natural contra el veneno ni tampoco tienen una dedicación especial al problema. No se han realizado cursos de investigación y persecución del uso de veneno desde la anterior evaluación realizada por WWF España en 2011.
-
- 5** **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Asturias no tiene normativa propia relevante contra el veneno. Ni siquiera la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies aparentemente envenenadas por parte de los titulares de los aprovechamientos u otras personas relacionados con los terrenos donde se encuentren, como ya tienen distintas comunidades autónomas.
-
- 6** **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existen este tipo de resoluciones por parte de la administración ambiental.
-
- 7** **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** La administración no está trabajando directamente en este aspecto. Las ONG ambientales con implicación en el territorio son las que están llevando a cabo estas iniciativas, en la medida de sus reducidas posibilidades. No obstante, la difusión de la existencia y actividades de la unidad canina de detección de venenos es sin duda una clara herramienta de sensibilización entre los ganaderos.
-
- 8** **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** Asturias ha respondido a la solicitud de información enviando los datos solicitados.
-

CONCLUSIÓN

Asturias ha logrado una ligera mejora, incrementando un punto respecto a la evaluación de 2011, en buena parte gracias a la existencia de la patrulla canina antivieno, fundamental para impulsar la vigilancia y prevención sobre el terreno y para tareas de sensibilización.

No obstante, solo logra aprobar tres de las ocho categorías evaluadas y continúa en la de “insatisfactorio”. Le penaliza la baja nota en los apartados referentes a normativa, resoluciones administrativas y especialización de agentes, así como no tener un Plan de Acción.

PETICIONES

- > Mantener la actividad de la unidad canina, cumpliendo el objetivo de aumentar su operatividad y garantizar su continuidad.
- > Aprobar la Estrategia Regional y el correspondiente Plan de Acción que defina, priorice y afiance objetivos en la lucha contra el veneno.
- > Conseguir una mayor dedicación para impulsar las acciones de lucha contra el veneno en la Dirección General competente. Nombrar un coordinador en la materia con un equipo técnico de apoyo, que colabore en el trabajo de planificación



de las inspecciones de la patrulla canina, organice cursos de formación o cree una unidad móvil de guardas especializados en la lucha contra el veneno, entre otras tareas.

- > Mejorar la normativa, incorporando, por un lado, la obligación de comunicar a la administración y sus agentes de la autoridad la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de los aprovechamientos, arrendatarios, ganaderos, cazadores, guardas o empleados, como ya tienen otras comunidades autónomas; y, por otro, incluir la responsabilidad in vigilando al titular o arrendatarios de las explotaciones ganaderas, referida como mínimo a las instalaciones o infraestructuras de uso habitual del ganadero y su entorno.



EXTREMADURA

Extremadura es una región importante en el contexto mundial para la conservación del buitre negro, el alimoche y el milano real, especies cuya principal causa de mortalidad es el envenenamiento.

LO MEJOR

Buenos informes veterinarios y toxicológicos

LO PEOR

Inexistencia de sanciones administrativas

Tan solo entre enero de 2011 y mayo de 2013 se confirmaron 19 casos de envenenamiento de milano real en Extremadura, donde esta especie “en peligro” ha sufrido una disminución muy grave, entre un 60 y un 70 por ciento desde 1994 al censo de 2014 (datos de SEO/BirdLife), quedando reducida la población reproductora a poco más de 200 parejas.

Extremadura es la comunidad autónoma donde menos está creciendo la población de águila imperial ibérica (desde 1997), especie muy afectada por el veneno en la península. Los casos recientes más llamativos han supuesto el envenenamiento de 6 águilas imperiales entre mayo de 2015 y mayo de 2016.

En los últimos quince años hay más de 50 casos de buitres negros encontrados en la región en los que se pudo confirmar el envenenamiento, además de otros tantos en los que la analítica no fue concluyente pero cuyo envenenamiento es probable. Esto supone solo una parte de la mortalidad real de la especie por esta causa (estimamos que no más del diez por ciento). Si bien el buitre negro tiene una tendencia poblacional positiva, también tiene zonas con episodios llamativos de mortalidad, como los de la comarca de la Siberia en Badajoz y colonias que no prosperan en zonas próximas como la de Cijara, también en esta provincia.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Extremadura tuvo un Plan aprobado de forma interna en 2011, pero no se llegó a desarrollar. La propia Consejería competente lo sometió a reelaboración, abriendo un proceso de consultas y sugerencias que tuvo las aportaciones de distintas entidades que participaron junto a WWF España en el Grupo de Trabajo de Venenos del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura (CAMAEX) en 2013. Finalmente, en abril de 2015 el Diario Oficial de la región publicó la Orden por la que se aprobaba la “Estrategia Extremeña contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural”. El documento tiene cinco líneas principales de actuación y recoge que anualmente se elaborará un Plan de Acción que establecerá iniciativas concretas, su cronología y dotación necesaria para llevarlas a cabo.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Se están realizando analíticas con el laboratorio acreditado de la Unidad de Toxicología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura (Cáceres) de los cebos o especies presuntamente envenenados en plazos razonables y se cuenta con un servicio veterinario especializado que hace necropsias y emite informes previos al envío a toxicología en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre “Los Hornos” en Sierra de Fuentes (Cáceres).

Hay un técnico que centraliza toda la información. Hay escasa disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno por los técnicos de la Dirección General del Medio Natural y provincias. La escasa disponibilidad de personal en los servicios de biodiversidad y la cantidad de tareas a realizar no favorece que salgan adelante las acciones de la Estrategia.



- 3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN** No hay planes de vigilancia formalmente estructurados o programados. En marzo de 2011 comenzó a trabajar una patrulla canina especializada con tres perros realizando salidas semanales de inspección, lo que supuso un avance relevante, impulsando además el trabajo de los agentes de medio ambiente y de todo el sistema de lucha contra el veneno. Un año después, tras el cambio de gobierno regional, la patrulla canina desapareció por decisión personal del Consejero de Administraciones Públicas, que manifestó en prensa que los perros estaban abandonados e infrautilizados, cuando estaban activos y en buen estado, y su elevado coste para las arcas públicas, cuando el gasto de compra y adiestramiento ya estaba hecho y los costes del guía canino, vehículo y combustible, durante tres años, se cubrían con medidas compensatorias a través del ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) con coste cero para la Consejería. Los tres perros de la patrulla fueron cedidos en 2012 al Servicio Cinológico de la Guardia Civil, con base en Madrid. Extremadura desde entonces ha recurrido a este servicio en algunas ocasiones. Actualmente se está montando una nueva patrulla canina especializada siguiendo lo establecido en el Plan y se espera que esté operativa en 2017.
- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. El Plan recoge que se designarán dos agentes de medio natural en cada comarca con una dedicación y formación especial en el trabajo relacionado con el veneno, sin embargo, no se ha desarrollado este punto por el momento. También establece que se procurará una mejora de la formación del SEPRONA en esta materia y una buena coordinación entre ambos cuerpos de agentes de la autoridad. En 2015 se celebró una jornada en Cáceres para agentes de medio natural sobre la Estrategia extremeña contra el uso ilegal de cebos envenenados en la que participó WWF España.
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Como novedad respecto a la evaluación de 2011 hay que mencionar que la Ley 14/2010 de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 12/2014, ha recogido la obligación de comunicar el hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados (art. 33.2) por parte de los titulares de los cotos de caza y cazadores, de forma parecida, aunque más restrictiva, a lo que ya tienen distintas comunidades autónomas. Además, el Reglamento de Caza (2013) permite la suspensión de la actividad cinegética por razones de conservación de especies silvestres, como también lo hace la normativa básica del Estado (Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad). Por último, la vigente Ley de Caza de Extremadura prohíbe en su artículo 35 la tenencia, utilización o comercialización de instrumentos o procedimientos masivos o no selectivos de caza, así como aquellos que puedan causar localmente la desaparición de las poblaciones de una especie, lo que se considera como infracción muy grave (art. 87.1.9), con posibilidad de multa y la suspensión de la actividad en determinados supuestos.
- 6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existen desde el último informe, aunque los casos en los que se debían y podían haber adoptado son varios. Los responsables se han limitado a informar a la fiscalía, vía SEPRONA, no adoptándose hasta el momento ninguna medida cautelar o recuperadora en vía administrativa, renunciando en la práctica a las competencias propias del órgano ambiental.
- En mayo de 2015 se realizó en Mérida una jornada de formación por iniciativa de WWF España, con participación de instructores de expedientes sancionadores de casos de envenenamiento en Extremadura y con los técnicos de biodiversidad,



que también deben informar en dichos expedientes, para mejorar la eficacia de la aplicación de la normativa disponible. Esta jornada se llevó a cabo en el contexto de lo establecido en la Estrategia extremeña y en el marco del proyecto “Acciones estratégicas con actores clave para mejorar la eficacia en la lucha contra el veneno”, desarrollado por WWF España y que contó con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas. La dotación de la unidad canina especializada puede contribuir en el futuro a esta tarea.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Extremadura ha respondido a la solicitud de información.

CONCLUSIÓN

Extremadura sube medio punto respecto a la evaluación de 2011. Este muy ligero avance se debe a la novedad de la aprobación de la Estrategia (aún por desarrollar) y a las mejoras normativas (aún por aplicar) aprobando tres de los ocho apartados evaluados.

La aprobación de la Estrategia es una buena noticia y supone expectativas de seguir mejorando el trabajo contra el veneno, pero su aplicación y utilidad se verá en el futuro inmediato.

El principal obstáculo para que el trabajo contra el uso ilegal de venenos sea efectivo en Extremadura es la falta de sanciones y medidas administrativas eficaces, ya que de algo más de 500 episodios de envenenamiento conocidos en la región, desde 1992 hasta la actualidad, no se conocen sanciones ni otras medidas administrativas que hayan tenido eficacia frente al problema. Esto supone mantener un muy elevado grado de impunidad y una clara dejación de funciones.

PETICIONES

- > Mejorar la aplicación de la normativa administrativa disponible en Extremadura para reducir los amplios espacios de impunidad actuales de esta práctica ilegal.
- > Crear un equipo de apoyo para mejorar la ejecución de las Acciones contempladas en la “Estrategia extremeña contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural”.
- > Continuar la mejora de la normativa, incorporando al ámbito ganadero la responsabilidad in vigilando a los titulares o arrendatarios de las explotaciones para evitar la existencia de cebos envenenados referida, como mínimo, a las instalaciones de uso habitual del ganadero y su entorno.
- > Incrementar la vigilancia, prevención y detección de los casos sobre el terreno y la investigación de los mismos.
- > Mejorar los equipos de seguimiento en campo de las especies principalmente afectadas por el problema.



LA RIOJA

La principal especie indicadora del uso de cebos envenenados en La Rioja, por número de casos, es el buitre leonado, aunque también se dan casos de milano negro, milano real y alimoche. Otras especies

indicadoras son el cuervo, el zorro y algunos mustélidos.

LO MEJOR

Trabajo en colaboración con la patrulla canina especializada de la Guardia Civil

LO PEOR

Falta de sanciones administrativas

En la Rioja se dan los dos tipos de uso ilegal de veneno más extendidos, el cinegético y el ganadero, este principalmente contra el lobo, en el área de la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

No dispone de Estrategia o Plan regional contra el veneno, si bien existe un borrador de Plan de Acción pendiente de aprobación que podría dotar de un mayor impulso a la toma de medidas. Se ha aprobado un protocolo de actuación dirigido a agentes forestales y técnicos de guardia para cuando ocurran episodios de envenenamiento.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad en tiempo y recursos dedicados al veneno por los técnicos de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza es escasa. Se están realizando analíticas de cebos o especies de fauna silvestre presuntamente envenenadas con un laboratorio del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos). Se cuenta con un veterinario especializado que hace necropsias y emite informes previos al envío a toxicología en el Centro de Recuperación de Fauna de La Fombera (Logroño). Hay un técnico en la citada Dirección General que centraliza la información y coordina las actuaciones que se llevan a cabo.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados. Las actuaciones de vigilancia y control se producen cuando se detecta algún episodio importante de envenenamiento. No hay patrulla canina propia para la prevención del uso ilegal cebos y detección de envenenamientos. En los tres últimos años ha habido, cada año, una intervención de la patrulla canina especializada en detección de venenos de la Guardia Civil. Se quiere mantener esta colaboración en el futuro. Ocasionalmente se ha contado con la patrulla canina de Aragón.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. No se han realizado cursos de especialización en investigación y persecución del uso de veneno entre los agentes en los últimos años. Se tiene previsto organizar un curso sobre venenos dirigido a un grupo reducido de agentes forestales para constituir a medio plazo una unidad especializada.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

La Rioja tiene alguna normativa propia que sería de aplicación en ciertos casos de envenenamiento, más allá de la prohibición genérica del uso de cebos envenenados. Así existe una acepción genérica en la Ley de Caza de La Rioja (de la Ley 9/1998 de 2 de julio) sin especificar que la mortandad se deba a casos de envenenamiento. Así el artículo art. 60.3 establece que: “Con independencia de otras actuaciones



que pudieran corresponderles según la legislación sectorial vigente en materia de sanidad animal, las autoridades municipales, los titulares de terrenos cinegéticos y sus vigilantes, los titulares de explotaciones cinegéticas industriales así como los cazadores que tengan conocimiento o presunción de la existencia de cualquier síntoma de epizootia o mortandad que afecte a la fauna silvestre, deberán comunicarlo a la Consejería competente, la cual adoptará las medidas oportunas”. Además la citada Ley de Caza de La Rioja contempla como infracción grave la tenencia de sustancias venenosas, circunscrita al ámbito de la caza. Esta normativa es mejorable, con el objetivo de reducir los amplios espacios de impunidad actual en el uso de cebos envenenados.

6 **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existe ninguna resolución de este tipo por parte de la administración ambiental. Hay dos sentencias penales por utilización de cebos envenenados, pero esta evaluación solo se refiere a resoluciones administrativas.

7 **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No hay líneas específicas desarrolladas.

8 **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** La Rioja ha respondido a la solicitud de información.

CONCLUSIÓN

La Rioja sigue necesitando dar un importante impulso a la lucha contra el veneno. No ha aprobado un Plan de Acción propio, lo que ayudaría a identificar prioridades, programar actuaciones y comprometer o reorganizar recursos que no tienen por qué ser cuantiosos, ya que actuaciones como son las resoluciones administrativas, la mejora de la normativa o de la formación o una mayor prioridad en el trabajo de técnicos y agentes, no tiene costes relevantes. Dispone de un borrador de Plan cuyo contenido desconoce WWF España.

En el lado positivo se observa que en los servicios técnicos de la Dirección General competente no se descartan fórmulas para mejorar la formación de agentes forestales en la investigación del uso ilegal del veneno u otras mejoras organizativas y se ha avanzado en un protocolo interno para casos de envenenamiento.

Los casos de veneno registrados oficialmente en La Rioja, a juicio de WWF España, son el indicador de un problema de mayor calado, ya que normalmente lo que se detecta no llega ni al 10% de los casos reales. Llama la atención que en 2012 no se detectara ningún caso de envenenamiento en esta comunidad autónoma.

La Rioja informa que desde 2009 se han elevado al juzgado todos los casos de veneno y que todos han sido archivados por falta de autor conocido. Sin embargo, en ningún caso se han adoptado medidas cautelares o recuperadoras, de inmediata ejecutividad en vía administrativa, independientes de la causa penal que se pueda seguir, como lo son también las medidas sancionadoras distintas de las dirigidas contra el autor de los hechos, por ejemplo las que sancionan la omisión de la obligación de comunicar el hallazgo de animales muertos por titulares de aprovechamientos cinegéticos o sus vigilantes.



En la experiencia de WWF España, hay que decir que el recurso ocasional a la patrulla canina de la Guardia Civil, radicada en Madrid, es muy positivo y esperamos que se mantenga, pero también insuficiente, ya que podría intervenir en pocas ocasiones y no debe excluir la existencia de una unidad canina propia o la mayor disposición de otras unidades caninas especializadas que permitan mantener un esfuerzo más continuado de inspecciones preventivas y urgentes con el consiguiente efecto disuasorio.

PETICIONES

- > Mejorar la aplicación de la normativa administrativa disponible en La Rioja para reducir los amplios espacios de impunidad actuales de esta práctica ilegal.
- > Incrementar las inspecciones preventivas en zonas de riesgo, con o sin unidad canina, programando las actuaciones al final de cada año y en las épocas de mayor riesgo.
- > Aumentar las inspecciones con patrullas caninas, ya sea con unidad propia o compartiéndola con otra comunidad autónoma, o buscar otras fórmulas para tener una mayor actividad de este tipo de patrullas.
- > Mejorar la normativa en los siguientes aspectos:
 - Incorporar la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas en una redacción más amplia que la actualmente existente en la Ley de Caza, como ya tienen otras comunidades autónomas en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.
 - Incorporar la responsabilidad in vigilando a los titulares o arrendatarios de las explotaciones ganaderas para evitar la existencia de cebos envenenados, así como la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies aparentemente envenenadas, referidas ambas a las instalaciones de uso habitual y su entorno, como mínimo.
- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos nombrar un agente forestal, seleccionado entre los de mayor motivación para formar equipo junto con el técnico responsable en la Dirección General competente. Este agente debería recibir formación avanzada en investigación del uso ilegal de cebos envenenados (existen manuales disponibles) y podría impulsar las distintas líneas de actuación contra el veneno y ser el germen de un grupo de agentes con una mayor dedicación a la investigación del veneno.
- > Incrementar el registro de casos de afección del veneno a animales domésticos en el medio natural como uno de los mejores indicadores del uso del veneno en un determinado lugar. Estos casos de intoxicaciones agudas que muchas veces carecen de analíticas deben ser incorporados al menos como casos probables en las bases de datos.
- > Incrementar, en la medida de lo posible, el esfuerzo en recogida de cadáveres y en informes forenses en el Centro de Recuperación de Fauna provincial, avanzando en la adquisición de experiencia del personal veterinario en todo lo relacionado con los diagnósticos de envenenamientos y toma de muestras para análisis toxicológicos.



MURCIA

LO MEJOR

Interés por el problema en servicios técnicos

LO PEOR

Falta de sanciones administrativas

La primera sentencia penal en España en un caso de uso ilegal de cebos envenenados se produjo en Murcia, el 17 de julio de 1998, cuando se condenaba al empresario del calzado José Paredes por el envenenamiento de distintas especies en su coto de caza en el término de Sucina (Murcia). Se encontraron numerosos ejemplares de especies como águila perdicera, águila real, búho real o halcón peregrino, algunos envenenados, otros mutilados por cepos y otros con disparos, así como numerosos cebos envenenados de conejos y palomas. En años posteriores se repitieron envenenamientos en esta misma zona.

El año 1998 es el primero en el que conseguimos información de envenenamientos en Murcia, pudiendo conocer once casos distintos en esta comunidad autónoma. Desde entonces, el número anual de episodios varía y parece depender principalmente del grado de implicación en la búsqueda, que ha sufrido altibajos. Las principales especies indicadoras en esta región son los zorros y los perros, y entre la fauna silvestre una lista que incluye diferentes aves rapaces, reptiles y otras especies.

Un problema no desdeñable es el uso ilegal de venenos rodenticidas, como la bromadiolona, para matar conejos en explotaciones agrícolas. Estos rodenticidas de segunda generación, al ser muy acumulativos y persistentes en el organismo del consumidor, generan una grave cadena de mortalidad en los carnívoros que se alimentan de conejos o roedores intoxicados.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Murcia no tiene Plan contra el veneno aprobado, aunque sí el compromiso de aprobarlo. Ha contado con el apoyo para esta tarea del Life+ VenenoNo. Actualmente hay un borrador elaborado en la Dirección General competente.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno es escasa, debido a los pocos recursos humanos y materiales de la Unidad Técnica de Vida Silvestre del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General de Medio Ambiente. Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas por el laboratorio del Servicio de Toxicología y Veterinaria Forense de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia. Se cuenta con servicio veterinario especializado que hace necropsias y emite informes previos al envío a toxicología en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre “El Valle”, dependiente de la citada Dirección General. Hay un técnico en el Servicio de Biodiversidad que centraliza la información.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados y programados. La patrulla canina antivenenos de la que dispuso Murcia a partir de 2008 desapareció en 2010 por falta de apoyo presupuestario.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

Existe una Brigada de Investigación de Delitos Ambientales (BRIDA) como especialidad dentro de los Agentes de Medio Ambiente de la Región de Murcia, que podrían tener una especial dedicación a la detección y a la investigación de los casos de uso de venenos. Sin embargo, se echa en falta una mayor dedicación al problema y una mejor coordinación y colaboración con el SEPRONA y en su caso con la unidad canina especializada en detección de venenos del Servicio Cinológico de la Guardia Civil.



- 5** **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Murcia no tiene normativa propia relevante contra el veneno en la Ley de Caza regional, más allá de la prohibición del uso de cebos envenenados. No hay obligaciones de comunicación a las autoridades por parte de los titulares de los aprovechamientos, guardas, vigilantes, cazadores, ganaderos u otros usuarios del medio natural, respecto al hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados, como ya tienen distintas comunidades autónomas. Murcia no tiene Ley de Conservación de la Naturaleza o de Biodiversidad.
- 6** **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existe ningún tipo de resolución de este tipo por parte de la administración ambiental.
- 7** **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No hay líneas específicas desarrolladas.
- 8** **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** Murcia ha respondido a la solicitud de información.

CONCLUSIÓN

Murcia tiene una ligera disminución respecto a evaluación de 2011. Solo aprueba en el apartado de transparencia informativa e ingresa en el apartado graves carencias. Existe la duda de si la puntuación debería haber sido mayor en el apartado de especialización de agentes al tener una Brigada de Investigación de Delitos Ambientales, sin embargo los resultados de este grupo en asuntos de veneno deberían ser mayores, sobre todo si se comparan con los del Grupo de Investigación en Furtivismo y Venenos de Lérida (Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña).

El compromiso de aprobación de un Plan de Acción regional contra el veneno supone una posibilidad real de mejora, estableciendo prioridades y poniendo los medios para lograrlas en plazos definidos. Como en el caso de otras comunidades, la crisis económica no puede ser una excusa para no alcanzar metas más importantes, pues mejorar la normativa y aplicar medidas o resoluciones administrativas, así como una mayor formación de técnicos y agentes de medio ambiente no tiene costes relevantes. En todo caso, si alguna de las acciones estratégicas supone costes, estos deben ser asumidos y comprometidos en el Plan de Acción.

Murcia, al igual que otras comunidades autónomas, está supeditando la aplicación de la Ley administrativa en casos de envenenamiento a la finalización de la vía penal, con lo que hace dejación de sus competencias legales (ya sea normativa propia en aplicación de medidas cautelares u otra, como la de la Ley básica 42/2007 que en relación a la actividad cinegética permite el establecimiento de suspensiones de actividad por motivos de orden biológico o sanitario o por gestión cinegética incompatible con los principios de sostenibilidad). Las medidas cautelares o recuperadoras de inmediata ejecutividad en vía administrativa son independientes de la causa penal que se pueda seguir. Todo esto supone que en la práctica solo haya



habido respuesta en aquellos raros casos en los que se ha podido probar la autoría el envenenamiento. Las dos sentencias condenatorias más recientes por venenos en Murcia son una de 2011 y otra de 2012.

En cuanto a la unidad canina antivieno, es importante recordar que ya se demostró su utilidad en 2008 y 2009, no solo por lograr una mayor eficacia en inspecciones preventivas, sino también porque logró impulsar la vigilancia y detección (como demuestra el mayor número de casos descubierto en esos dos años) y mejoró la implicación de los agentes de la autoridad en cada comarca y del propio Servicio de Biodiversidad en el trabajo contra el veneno.

PETICIONES

- > Aprobar el Plan de Acción contra el veneno comprometido.
- > Recuperar la patrulla canina propia que ya demostró su eficacia entre 2008 y 2010.
- > Mejorar la aplicación de las posibilidades de la normativa administrativa mediante resoluciones cautelares, sancionadoras o recuperadoras que permiten la suspensión de la actividad cinegética, tras episodios de envenenamiento.
- > Mejorar la normativa incorporando la obligación de comunicación a la administración y sus agentes de la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas. Obligación que se establece en distintas comunidades autónomas para los titulares, arrendatarios, cazadores, guardas o empleados, en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza. Normalmente se establece junto con la obligación de comunicar también la existencia de síntomas de epizootias o de enfermedades contagiosas.
- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos nombrar un agente de medio ambiente o técnico como coordinador de investigación, seleccionado entre los de mayor motivación y profesionalidad, con total disponibilidad, para formar equipo junto con el coordinador del Plan de Acción. Este agente apoyaría el cumplimiento del Plan ante la escasez de recursos humanos. Entre sus diferentes tareas estaría apoyar las actuaciones de la BRIDA y el SEPRONA y, en su caso, unidad canina antivienos de la Guardia Civil o unidad canina propia.



COMUNIDAD VALENCIANA

LO MEJOR

Detección de casos en la provincia de Alicante

LO PEOR

Falta de detección de casos en las provincias de Valencia y Castellón

Desde 1993 se han localizado 9 águilas perdiceras envenenadas en la Comunidad Valenciana, la última de ellas en 2012. Esta comunidad alberga poblaciones importantes

de esta especie vulnerable en el contexto español y europeo. A falta de poblaciones relevantes en la región de aves rapaces carroñeras, como buitres, alimoches (a excepción de Castellón) y milanos, principales afectados e indicadores del uso del veneno en otras regiones, son los casos de afección a zorros, perros, gatos y algunas aves rapaces los que muestran principalmente la realidad del problema. No obstante, el seguimiento y detección del uso de cebos envenenados es todavía bajo.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Cuenta con el Plan de Acción contra el uso ilegal de veneno en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Instrucción de la Consejería competente en marzo de 2012. Distintas iniciativas que contempla están en fase de desarrollo, aún incipiente, tras cuatro años desde su aprobación.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas con laboratorio acreditado del Servicio de Toxicología y Veterinaria Forense de la Universidad de Murcia. Actualmente, la Consejería asume los costes de las analíticas. Hay tres veterinarios en los Centros de Recuperación Fauna silvestre, dos en Valencia y uno en Alicante, y para atender los casos en Castellón se desplaza un veterinario desde Valencia. Existe un técnico coordinador del Plan en contacto con los técnicos de las provincias y agentes medioambientales.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

La planificación sistemática de la vigilancia no está consolidada, falta la base de información para ello. Así, la provincia de Castellón no ha aportado casos de veneno en la última década (salvo un envenenamiento de 11 buitres leonados en 2006) y la de Valencia solo aporta unos pocos episodios en 2014. Entre 2005 y 2014 la Consejería confirmó 66 casos con informe toxicológico, 56 de ellos en Alicante.

No existe patrulla canina. Se tiene intención de contar con la unidad canina de la Guardia Civil para disponer de ella en determinados casos.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

Los responsables en la Dirección General consideran que el volumen de casos y la importancia del problema en la Comunidad Valenciana no es suficiente como para especializar agentes. En la provincia de Alicante hay una iniciativa de agentes que, con el apoyo desde la coordinación del Plan, supone una mayor dedicación al problema, mejorándose en esta provincia la recogida de información de los episodios de envenenamiento. La mayor detección de casos en Alicante respecto a las otras dos provincias en los últimos años es fruto de ello.

La formación de los agentes se ha limitado a charlas explicativas del procedimiento de recogida y traslado de cebos o ejemplares, pero no ha habido cursos ni jornadas de formación en técnicas básicas de investigación en episodios de envenenamiento. El propio Plan carece de un protocolo de investigación de los casos de uso ilegal del veneno para los agentes de la autoridad, que sí existe en los Planes de otras



comunidades autónomas. Los agentes tampoco disponen de los manuales o publicaciones existentes, los de Andalucía o el realizado por los Agentes rurales de Lérica.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

La Comunidad Valenciana es una de las que recoge ciertas obligaciones respecto a la comunicación del hallazgo de animales o cebos envenenados en cotos de caza. La Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 38, *Enfermedades o epizootias*:

1. Los titulares de los cotos de caza y adjudicatarios de zonas de caza controlada, sus vigilantes, los titulares de explotaciones cinegéticas, los poseedores de piezas cinegéticas en cautividad y los cazadores en general están obligados a comunicar a la Consellería competente en caza, directamente o a través de sus agentes o de las fuerzas o cuerpos de seguridad:
 - a. La aparición de cualquier enfermedad, foco infeccioso o intoxicación de animales.
 - b. La presencia de cebos envenenados o animales afectados por éstos.

El artículo 58 tipifica el incumplimiento de la anterior obligación como infracción muy grave.

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

No hay resoluciones de este tipo en vía administrativa relacionadas con envenenamientos.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Comunidad Valenciana ha respondido a la solicitud de información.

CONCLUSIÓN

La Comunidad Valenciana pasa de 9 puntos en la evaluación de 2011 a 13,5 en la actual. La aprobación de un Plan de Acción y la designación de un coordinador regional han ayudado a mejorar la situación y suponen una expectativa de continuar avanzando en el futuro inmediato. Abandona el último puesto de la clasificación.

A pesar de lo anterior, se mantiene en la categoría de “graves carencias” ya que falta formación y dedicación de los agentes, falta vigilancia y prevención e investigación de los casos y falta detección de los propios casos en Valencia y Castellón (el incremento en la detección de casos desde 2012, siendo positivo, se ha logrado solo en la provincia de Alicante). Además, no existen resoluciones administrativas en aplicación de la Ley. La impunidad sigue siendo prácticamente total.

La voluntad manifestada de querer contar con el concurso de la patrulla canina de la Guardia Civil radicada en Madrid es un hecho muy positivo, pero también



insuficiente, ya que hay que verla más como un apoyo no excluyente de la existencia de una unidad canina propia.

Los casos de veneno registrados oficialmente son el indicador de un problema de mayor calado, ya que no se recoge nada más que lo que ha dado positivo en los análisis toxicológicos pero no así los casos de envenenamiento no analizados, como por ejemplo de animales domésticos (perros, sobre todo) que son mucho más numerosos y constituyen uno de los mejores indicadores del problema, siendo clave en la Comunidad Valenciana para disponer de información en provincias donde ahora no aparece.

PETICIONES

- > Se recomienda que desde la coordinación del Plan Regional se trabaje en la formación de un equipo en cada provincia, integrado por agentes con la mayor motivación para trabajar con continuidad en la detección de los casos y su investigación, utilizando las técnicas recomendadas en los manuales existentes. Como un primer paso para ello se recomienda designar un agente o técnico coordinador de investigación en cada provincia para formar equipo junto al técnico territorial responsable del Plan y al coordinador regional. Este técnico o agente debe formarse en técnicas de detección e investigación del uso ilegal de cebos envenenados, formación que puede a su vez ser trasladada paulatinamente al resto de compañeros.
- > Es urgente incorporar al Plan un protocolo de investigación de los casos de envenenamiento, incluyendo la investigación urgente en los primeros momentos en que se detectan. Protocolos ya existentes en otros Planes.
- > Aplicar medidas cautelares y sanciones administrativas cuando ello sea posible, dando aplicación al artículo 38 de la Ley de Caza regional sobre obligaciones de comunicación. Además debe considerar, entre otras posibilidades, la normativa básica (Ley 42/2007) que permite también adoptar medidas de suspensión de actividad (vedados de caza) por razones biológicas en casos de envenenamiento.
- > Se recomienda hacer un seguimiento específico de grupos de riesgo en el uso de cebos envenenados, como son ciertos sectores de clubs de palomos deportivos, entre otros.
- > Se recomienda establecer una base de datos de casos de envenenamiento probable no analizados por la administración, donde una de las fuentes de información más importante debe ser la obtenida de clínicas veterinarias por envenenamiento de animales domésticos, normalmente perros, en el medio natural o su entorno. En esta misma línea, incrementar el esfuerzo en recogida de cadáveres y en informes forenses en los Centros de Recuperación de Fauna provinciales.



GALICIA

Lobos y perros envenenados son uno de los principales indicadores de que los cebos tóxicos son de uso frecuente en diversas zonas rurales de Galicia. Entre las especies amenazadas afectadas por el veneno destaca el oso pardo, en peligro de extinción, con un caso en los Ancares (Lugo) en el año 2000.

LO MEJOR

Contenido de Plan de Acción (en información pública)

LO PEOR

Inexistencia de sanciones administrativas

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Al cierre de este informe (la recopilación de información finalizó en diciembre de 2016) Galicia tiene un Proyecto de Orden de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se aprobaría el Plan de Acción para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural de Galicia¹. El plazo de exposición pública finalizó en abril de 2016. Está pendiente de aprobación definitiva. Sobre el papel es un Plan bien elaborado que recoge los principales aspectos y acciones reconocidas como más importantes en la experiencia de los últimos años.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno por los técnicos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza es limitada, debido a la escasez de personal. Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas con un laboratorio acreditado del SATVE (Servicio de Atención Toxicológica Veterinaria) y en algunos casos con la Facultad de Veterinaria de Universidad de Extremadura (Cáceres). Se han estado haciendo los informes de necropsia en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago (Lugo), pero actualmente se hacen en los Centros de Recuperación de Fauna Silvestre, donde en cada uno de ellos hay un veterinario que realiza esas funciones. Hay una técnico en la citada Dirección General que centraliza la información.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados ni programados. No hay patrulla canina propia para la prevención y detección de envenenamientos. Se cuenta ocasionalmente con la patrulla canina especializada del Servicio Cinológico de la Guardia Civil para casos de especial gravedad o reiteración.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. No se han realizado cursos de especialización en investigación y persecución del uso de veneno entre los agentes.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

Galicia no tiene normativa propia relevante contra el veneno, más allá de la prohibición del uso de cebos envenenados. En la nueva Ley de Caza regional 13/2013 no hay obligación de comunicar por el hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados parte de los titulares de los aprovechamientos, guardas, vigilantes, cazadores, ganaderos u otros usuarios del medio natural, como ya tienen distintas comunidades autónomas.

¹ Galicia ha aprobado el Plan por medio de una Orden de 20 de marzo de 2017, publicada en el Diario Oficial de Galicia el 18 de Abril de 2017.



6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

No existen este tipo de resoluciones por parte de la administración ambiental.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Galicia ha enviado la información solicitada.

CONCLUSIÓN

En Galicia, hasta el momento, no se han dedicado los esfuerzos necesarios para abordar el problema con garantías de éxito. Baja medio punto respecto a la evaluación de 2011, lo que equivale a mantenerse en el grupo de graves carencias. La redacción de un Plan supone una expectativa de mejora en el futuro inmediato, pero WWF España desconoce por qué no se acaba de aprobar.

En cuanto a unidades caninas especializadas en la detección de veneno, hay que decir que el recurso a la patrulla canina de la Guardia Civil radicada en Madrid es muy positivo, pero también insuficiente. Hay que verla más como un apoyo en absoluto excluyente de la existencia de una unidad canina propia o compartida con otra comunidad limítrofe, opción que permitiría mantener un esfuerzo más continuado de inspecciones preventivas y urgentes.

Los casos de veneno registrados oficialmente son el indicador de un problema de mayor calado, ya que solo reflejan los casos positivos analizados, pero no los casos de mortalidad aguda de animales domésticos (perros, sobre todo) en el medio natural que son más numerosos y uno de los mejores indicadores del problema. Esto es una tónica general en muchas comunidades autónomas que no investigan ni registran este tipo de casos en las estadísticas y deberían recogerse al menos en una base de datos de casos de envenenamientos probables.

PETICIONES

- > Aprobar el Plan de Acción para la lucha contra el uso ilegal del veneno en el medio natural de Galicia.
- > Dotarse de una patrulla canina propia o compartida con Asturias (que ya dispone de ella), lo que supondría un salto de calidad en el trabajo de Galicia contra el veneno, no solo por su eficacia en tareas preventivas sino también como fórmula para impulsar la vigilancia y lograr una mayor implicación de las provincias y de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Esta unidad canina, a juicio de WWF España, debería priorizar su trabajo en las comarcas con mayor riesgo de afección a especies amenazadas, como son las zonas con presencia de oso.
- > Mejorar la normativa, incorporando la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas que ya tienen numerosas comunidades autónomas en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.
- > Los coordinadores provinciales del futuro Plan deberían tener el apoyo de agentes coordinadores de investigación en campo y formar un equipo que permitiera una mayor disponibilidad y dedicación al problema. Es importante la formación en investigación del uso ilegal de cebos envenenados por parte de los agentes, para lo que ya hay manuales y protocolos disponibles.



CANTABRIA

Cantabria es muy importante para la conservación de especies como el oso pardo y cuenta con poblaciones relevantes de rapaces amenazadas como el alimoche y el milano real, además participa en un plan de

reintroducción del quebrantahuesos. Todas ellas son especies muy sensibles a la utilización de cebos envenenados.

Los envenenamientos conocidos de milanos reales no son desdeñables, mientras que los envenenamientos de perros son indicadores de un problema mayor que el recogido en las estadísticas oficiales. El principal uso de estas prácticas ilegales está dirigido a la eliminación de lobos, perros e incluso zorros por parte de sectores de ganaderos.

LO MEJOR

Aprobación del Plan de Acción en 2014

LO PEOR

Escasa aplicación del Plan

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Cantabria aprobó en mayo de 2014, mediante Orden de la Consejería competente, el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural de Cantabria. El grado de desarrollo del Plan parece muy incipiente.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno por parte de los técnicos de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza es insuficiente y la escasez de personal no ayuda a resolver este problema. Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas con un laboratorio acreditado del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos). Se cuenta con un veterinario especializado que hace necropsias y emite informes previos al envío a toxicología. Hay una técnico en la citada Dirección General que centraliza la información. El Plan de Acción establece la figura de un coordinador del mismo.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados. No hay patrulla canina propia para la prevención del uso ilegal cebos y detección de envenenamientos, si bien esta opción está contemplada en el Plan como una posibilidad y además menciona la posibilidad de compartirla con Asturias que ya dispone de ella, mediante un acuerdo de colaboración. Los daños de la fauna silvestre a la ganadería se indemnizan vía responsabilidad patrimonial de la Administración, pero no se hace de forma ágil y, en ocasiones, hay escasez de recursos.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural contra el veneno. El Plan recoge la posibilidad de establecer un grupo especializado con dedicación prioritaria a la lucha contra el veneno formado estos técnicos.

Desde la anterior evaluación hecha por WWF España en 2011, se ha realizado un curso de formación dentro de la iniciativa Life+ VenenoNo. Cantabria ha sido socio cofinanciador de este proyecto ya finalizado.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

Cantabria no tiene normativa propia relevante contra el veneno, ni en la Ley de Caza regional ni en la de Conservación de la Naturaleza, más allá de la sanción de la autoría. No hay obligación de comunicar el hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados por parte de los titulares de los aprovechamientos,



guardas, vigilantes, cazadores, ganaderos u otros usuarios del medio natural, respecto, como actualmente ya tienen otras siete comunidades autónomas.

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

No existe ningún tipo de resolución de este tipo por parte de la administración ambiental. Como información adicional, pues en este informe solo se evalúan las resoluciones administrativas, hay que decir que hay una sentencia penal condenatoria, en 2015, en un grave caso de envenenamiento de origen ganadero.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas, si bien es un aspecto recogido en el Plan.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cantabria ha respondido a la solicitud de información en cuanto a casos de envenenamiento, pero no ha respondido a la encuesta sobre el grado de desarrollo y cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Acción.

CONCLUSIÓN

Cantabria se mantiene estancada respecto a la evaluación de 2011 ya que, pese a la aprobación del Plan, las fuentes alternativas consultadas (ante la falta de respuesta administrativa) indican un grado de cumplimiento bajo. Suspende en siete de las ocho categorías evaluadas. La aprobación del Plan y la participación en un Life de lucha contra el veneno son muestras de que algo se ha movido en la región. El Plan es esperanzador pero está en gran parte por desarrollar, sus resultados deberán verse en el futuro inmediato.

Los casos de veneno registrados oficialmente son el indicador de un problema de mayor calado, ya que no recogen nada más que lo que ha dado positivo en análisis toxicológico, pero no así los casos de posible envenenamiento no analizados, por ejemplo de animales domésticos (perros, sobre todo) que son mucho más numerosos y uno de los mejores indicadores del problema. Esto es una tónica general en muchas comunidades autónomas, que no suelen registrar este tipo de casos en las estadísticas.

Al mismo tiempo Cantabria transmite la idea, en el propio Plan de Acción, de que las actuaciones en aplicación de la Ley administrativa están supeditadas a la finalización de la vía penal. Sin embargo, las medidas cautelares o recuperadoras, de inmediata ejecutividad en vía administrativa, son independientes de la causa penal que se pueda seguir, como lo son también otras medidas sancionadoras no relacionadas con la autoría, por ejemplo las de omisión de la obligación de comunicar los envenenamientos por cazadores, ganaderos, etc. La normativa de Cantabria es muy insuficiente y mejorable en la materia.

En cuanto a las unidades caninas antiveneno, el Plan establece tres posibles escenarios: 1) La creación de una patrulla canina propia de Cantabria; 2) la posibilidad de acuerdo de colaboración con Asturias para compartir el uso de la unidad canina existente en el principado, opción a la que Asturias es favorable para reforzar la estabilidad y continuidad de esta unidad canina, y 3) el recurso a la patrulla canina antivenenos del SEPRONA.



WWF España cree que el recurso ocasional a la patrulla canina de la Guardia Civil radicada en Madrid es muy positivo, pero no es suficiente y hay que verla más como un apoyo, en absoluto excluyente de la existencia de una unidad canina que permita mantener un esfuerzo continuado de inspecciones preventivas, con un elevado efecto disuasorio, y atender las urgentes.

PETICIONES

- > Incorporar la patrulla canina propia o compartida con Asturias, lo que supondría un salto de calidad en la lucha de Cantabria contra el veneno, no solo por alcanzar números de inspecciones significativas, mejorando la prevención y disuasión, sino también por ser la mejor fórmula para impulsar la vigilancia y lograr una mayor implicación de los agentes de la autoridad en cada comarca y técnicos de la Dirección General de Montes.
- > Mejorar la normativa incorporando al ámbito ganadero la responsabilidad *in vigilando* a los titulares o arrendatarios de las explotaciones para evitar la existencia de cebos envenenados y también incorporar la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies aparentemente envenenadas, referidas ambas, como mínimo, a las instalaciones de uso habitual y su entorno.
- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos nombrar un técnico auxiliar del Medio Natural como coordinador de investigación, seleccionado entre los de mayor motivación para formar equipo junto con el coordinador del Plan en la Dirección General competente. Este técnico debería recibir formación avanzada en investigación del uso ilegal de cebos envenenados, siendo el germen de una patrulla especializada y apoyando la realización de acciones del Plan a las que no llegue el coordinador regional.



ISLAS CANARIAS

LO MEJOR

Aprobación de la Estrategia regional en 2014

LO PEOR

Falta aplicación de la Estrategia

El uso de cebos envenenados en las Islas Canarias es el factor de amenaza más importante para una especie en peligro de extinción como es el guirre, la subespecie canaria de alimoche. Actualmente, solo subsiste en la isla de Fuerteventura y una mínima población en Lanzarote y archipiélago Chinijo. La subespecie canaria de cuervo está también en una situación de grave amenaza de desaparición por este motivo.

Las causas del uso de veneno en Canarias varían de las habituales en la península, donde están más relacionadas con mala gestión ganadera y de cotos de caza. En Canarias tienen más que ver con presencia de perros abandonados (en ocasiones por cazadores) o gatos asilvestrados, siendo importante también el uso agrícola. Es conocido, por ejemplo, el uso de cebos para matar lagartos o conejos que ocasionan daños en cultivos. El único dato general de envenenamientos que ha logrado obtener WWF España está recogido en el texto de la Estrategia aprobada en 2014, mencionando el análisis de 50 animales en 2011, casi todos aves, de los que 26 dieron positivo a envenenamiento.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

El 28 de marzo de 2014 se publicó la Orden por la que se aprobaba la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias. Este documento ha seguido las recomendaciones de los primeros borradores desarrollados en 2010 por expertos de toda España en el marco del proyecto Life+ VenenoNo. La Consejería competente sacó adelante el documento con la participación de entidades como AVAFES Canarias, SEO/BirdLife, Ilustre Colegio de Veterinarios (Las Palmas/Sta. Cruz), Servicio de Toxicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Federaciones de Caza y Cabildos. Corresponde a los Cabildos Insulares la aplicación del Plan de Acción.

En 2016 faltaba conocer el desarrollo y aplicación de la Estrategia, para lo que se envió una encuesta al técnico responsable del Gobierno de Canarias. No se ha recibido respuesta.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Hasta el momento ha habido muy escasa disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno por parte de los técnicos de la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Canarias y de los Cabildos Insulares. Existe un Servicio de Toxicología (SERTO) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Las Palmas que actúa como laboratorio de referencia que, pese a tener una subvención del Gobierno de Canarias, está asumiendo una parte de los costes que supone la realización de todos los análisis procedentes del medio natural de cualquier isla. Este coste, así como la especialización necesaria, hace que la labor de este laboratorio sea imprescindible para que desde hace unos años se realicen analíticas de fauna presuntamente envenenada.

No se ha recibido la información solicitada sobre centros de recuperación de fauna silvestre, disponibilidad de veterinarios especializados para los informes de necropsia ni sobre la existencia de una base de datos regional de envenenamientos, entre otras preguntas realizadas.



- 3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN** No hay planes de vigilancia formalmente estructurados. No hay patrulla canina para la prevención del uso ilegal cebos y detección de envenenamientos.
- Tanto los efectivos del SEPRONA como los agentes de medio ambiente son poco numerosos y, en general, no se llevan a cabo suficientes labores de inspección, control e investigación. Determinados Cabildos, como el de Gran Canaria, han aumentado el número de plazas de agentes de medio ambiente, si bien todavía son insuficientes y la dedicación a la prevención e investigación del uso de venenos es muy escasa en todas las islas. Cuando se realiza la recogida de las muestras de animales o cebos presuntamente envenenados se suele seguir el protocolo de actuación para estos casos. La intensidad de esta labor varía mucho de una isla a otra.
- Se desconoce si las actuaciones contra el uso de veneno se encuentran incluidas en los planes de vigilancia y prevención por parte de Agentes de Medio Ambiente, SEPRONA y policía autonómica en su caso. No se ha obtenido respuesta a esta pregunta realizada al responsable técnico del Plan de Acción.
-
- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. La posibilidad de establecer un grupo especializado con dedicación prioritaria a este fin ha sido recogida en el Plan.
- Los cursos de formación que se han realizado han sido en el marco de algún proyecto externo (como Life+ VenenoNo) y no han formado parte de un plan de formación ejecutado por los Cabildos. Como antecedente, anterior a la evaluación realizada en 2011 y no recogida en ella, se realizó en 2010 el I Seminario contra las sustancias tóxicas en el medio natural (organizado por AVAFES Canarias), en el que participaron alrededor de 100 profesionales de todas las islas, entre ellos agentes de Medio Ambiente y del SEPRONA.
-
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Canarias no tiene normativa propia relevante contra el veneno. La Ley de Caza regional no va más allá de la prohibición del uso de veneno, con lo que no se diferencia en nada de la regulación penal (Ley de Caza 7/1998, art. 43: artes y medios de caza prohibidos).
- No hay obligación de comunicar el hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados por parte de los titulares de los aprovechamientos, guardas, vigilantes, cazadores, ganaderos u otros usuarios del medio natural, como ya tienen otras comunidades autónomas.
-
- 6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existe un registro de expedientes administrativos abiertos en cada Cabildo por uso de cebos envenenados y no hay ninguna medida cautelar o resolución administrativa conocida por estos hechos.
-
- 7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No hay líneas específicas desarrolladas, si bien es un aspecto recogido en el Plan. Hasta el momento las acciones de sensibilización que se han realizado, por iniciativa de las ONG principalmente, han estado destinadas a colectivos de cazadores y veterinarios, entre otros. En 2013 AVAFES Canarias realizó el documental “Canarias Contra el Veneno”, con un objetivo claro de sensibilización. Durante 2014 se realizaron charlas para mostrar este documental.



El 8 de octubre de 2016 se realizó en las Palmas de Gran Canaria la reunión anual del Programa Antídoto, organizada por AVAFES Canarias, uno de los miembros del Programa. Y el 9 de octubre tuvo lugar el II Seminario contra el uso ilegal de veneno en Canarias, organizado también por AVAFES Canarias. Hubo distintas ponencias de entidades que forman parte del programa: WWF España, SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción, AVAFES Canarias y de otras como el laboratorio de toxicología SERTO X y la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de venenos en Andalucía. Como entidades públicas que colaboraron en este encuentro hay que citar al Gobierno de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria y a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información de las entradas en los centros de recuperación de fauna, cuya gestión corresponde a los Cabildos, no se centraliza por parte de la autoridad autonómica y la información enviada por ésta se refiere únicamente al guirre y es muy insuficiente. La Estrategia contempla que desde la coordinación de la misma se centralice la información sobre casos de envenenamientos.

CONCLUSIÓN

La aprobación del Plan ha supuesto un éxito ya que gracias a él se ha definido una estructura sobre la que ahora hay que construir actuaciones, porque está casi todo por hacer. Sin embargo, no tenemos noticias de lo que se está haciendo en aplicación del Plan de Acción ya que, como ya se ha dicho, no se ha recibido respuesta a la solicitud de información dirigida al coordinador regional del Plan.

Es clave que el coordinador regional del Gobierno de Canarias y los coordinadores de cada isla, en los Cabildos Insulares, sean personas que tengan una apreciable dedicación de su tiempo, además de una motivación muy especial, para cumplir las actividades y objetivos propuestos. No parece que esta dedicación esté existiendo.

Los Cabildos Insulares son los que tienen que aplicar el Plan. Los recursos humanos y materiales varían en función de cada Cabildo, si bien las carencias principales se encuentran en el conocimiento, la predisposición y sobre todo en la coordinación entre las partes integrantes. Es necesario conocer con detalle la situación en cada una de las siete islas.

La dedicación de entidades como AVAFES Canarias, SEO/BirdLife, los Colegios Veterinarios o SERTO X ha permitido desarrollar acciones en los últimos años, gracias a las cuales se ha ido logrando la implicación de la administración pública y sacar adelante la Estrategia y debería también ser fundamental para aplicarla y desarrollarla.

Resulta muy preocupante que no haya un registro centralizado de casos de envenenamiento y que esta información no esté suficientemente accesible e incluso pueda existir el riesgo de que se pierda.

PETICIONES

- > Se recomienda al Gobierno de Canarias que parte de esta coordinación o puesta en marcha de la Estrategia y su Plan de Acción sea externalizada a entidades o personas con experiencia y dedicación contrastada al problema, ya que no es fácil que los técnicos puedan tener disponibilidad para dar prioridad a este trabajo,



entre las muchas tareas a realizar. El mejor ejemplo de contratación de una parte de la coordinación de actuaciones contra el veneno, con muy buenos resultados, es Andalucía. Esta opción puede ser clave para apoyar la coordinación en la Dirección General, de cara a superar la falta de tiempo que suele existir para coordinar, planificar y verificar el cumplimiento de las acciones contra el veneno, carencias que son uno de los problemas principales en todas las comunidades autónomas.

- > Mejorar la normativa, incorporando, por un lado, la obligación de comunicar la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas como ya tienen otras comunidades autónomas, aprovechar para ello la revisión de la Ley de Caza regional que se está realizando; y, por otro, incorporar la responsabilidad *in vigilando* al titular o arrendatarios de las explotaciones ganaderas, referida como mínimo a las instalaciones o infraestructuras de uso habitual del ganadero y su entorno.
- > Conseguir mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos nombrar un agente de medio ambiente como coordinador de investigación, seleccionado entre los de mayor motivación, para formar equipo junto con el coordinador de la Estrategia en cada Cabildo, técnicos responsables de la aplicación del Plan de Acción en la Dirección General competente, coordinación con SEPRONA, etc. Este agente debería recibir formación especializada en investigación del uso ilegal de cebos envenenados y participar en cursos de formación en otras comunidades autónomas. Entre sus diferentes tareas estaría la de trasladar esa formación especializada al resto de compañeros.
- > Realizar análisis y diagnóstico de la situación de partida de la lucha contra el veneno en las siete islas y realizar los informes anuales sobre la aplicación de la Estrategia.



MADRID

En algo más de 20 años (1993-2014) se confirmó la muerte por envenenamiento de 19 águilas imperiales y 40 buitres negros. De esta última especie hay varios casos más probables, pero sin confirmación

LO MEJOR

Patrulla canina especializada de los Agentes Forestales

LO PEOR

Desinterés por el problema en la Dirección General de Medio Natural

toxicológica. Tan solo en 2013, último año en el que la Comunidad de Madrid ofrece resultados toxicológicos, se confirmaron 2 nuevos envenenamientos de buitre negro, mientras que en 2014 había otros 3 episodios con ejemplares de la especie pendientes de analítica. Otros envenenamientos han afectado con relativa frecuencia al milano real, “en peligro de extinción”, al milano negro y al buitre leonado. Además, hay casos de águilas reales y de un ejemplar de águila perdicera, esta última también “en peligro de extinción” en la región. Entre los carnívoros llaman la atención los casos de nutria. A pesar de ello, Madrid es de las comunidades autónomas donde nunca se ha tomado en vía administrativa ninguna resolución para hacer frente a esta situación, ni una medida cautelar, sancionadora o recuperadora en casos de envenenamiento.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

Madrid no tiene Estrategia o Plan regional contra el veneno. Ya en 2006 se vinculó la aprobación de una serie de medidas contra el veneno al desarrollo de una de las versiones de Plan de Recuperación del águila imperial, cuyo borrador fue sometido a información pública en agosto de ese año. Dicho Plan había sido comprometido en años anteriores por sucesivos Directores Generales, pero nunca llegó a aprobarse. En la evaluación de 2011 decíamos que se estaba elaborando un borrador de Estrategia contra el veneno que estaba en fase de consultas internas y no se conocía su contenido. En 2014 nos informaban de que se habían vuelto a hacer nuevas consultas internas de un Plan integral contra el veneno y se habían recogido sugerencias.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas con un laboratorio acreditado del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos). Se cuenta con un veterinario disponible para las necropsias e informes previos al envío a toxicología en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS) del Soto de Viñuelas.

Escasa disponibilidad de tiempo y recursos dedicados al veneno por los técnicos de la Dirección General del Medio Natural. Hay problemas de coordinación entre los responsables en la Dirección General del Medio Natural y los agentes forestales que pertenecen a distintas Consejerías. Los agentes se quejan de opacidad en el acceso a los informes del CRAS y de que la información confirmando los casos les llega con mucho retraso o no les llega.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Hay algún tipo de planificación o programación por parte de los agentes forestales, realizándose inspecciones al finalizar la temporada de caza y priorizando según antecedentes o sospechas. En la evaluación de 2011 decíamos que se estaba montando una patrulla canina por iniciativa de agentes forestales, pero que no disponía de presupuesto para estar operativa. En aquel momento estaba integrada por dos perros y su guía y actualmente la forman tres perros y dos guías (agentes forestales) y dispone de los medios necesarios para su operatividad. Sin embargo, no hemos conseguido conocer el número de inspecciones anuales realizadas por la patrulla y hay dudas sobre el apoyo que realmente está recibiendo y sobre sus posibilidades de despliegue efectivo.



- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES** No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. No se han realizado cursos de especialización en investigación y persecución del uso de veneno por iniciativa de las Consejerías responsables.
- Como excepción hay que mencionar que en abril de 2015, por iniciativa de WWF España y en colaboración con el Servicio de Formación de los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, tuvo lugar una jornada para agentes forestales sobre mejores técnicas disponibles en la prevención e investigación del uso ilegal de cebos envenenados, celebrada en Pozuelo de Alarcón e impartida por agentes del Grupo de Investigación en Furtivismo y Venenos de Lérida (Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña).
-
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** Madrid no tiene normativa propia relevante contra el veneno. No existen protocolos legales aprobados a escala de comunidad autónoma que impulsen actuaciones cautelares, ni medidas recuperadoras basadas en normativa propia o en la vigente Ley de Biodiversidad.
- No hay obligaciones legales de comunicar la aparición de cebos o especies presuntamente envenenadas por parte de los titulares de aprovechamientos o arrendatarios, guardas, vigilantes o usuarios del medio natural como ya tienen numerosas comunidades autónomas.
-
- 6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existe ningún tipo de resolución de este tipo por parte de la administración ambiental.
-
- 7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No hay líneas específicas desarrolladas por la administración medioambiental.
- En mayo de 2015, en el municipio de Torrejón de Velasco y por iniciativa de WWF España, se realizó la jornada “Fomento de la caza y la biodiversidad mediante mejoras de hábitat” para mostrar a cazadores y agricultores los sistemas que ayudan a las poblaciones de presas, mediante la mejora de los hábitats, de alimentación y refugio y sin control de predadores. También se incidió en las consecuencias indeseables del uso ilegal de venenos, para lo que se contó con la presencia de los dos guías de la patrulla canina de detección de cebos envenenados de la Comunidad de Madrid. La jornada contó además con la colaboración de GREFA, Parque Natural del Curso Medio del Río Guadarrama, Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torrejón de Velasco, Federación Madrileña de Caza, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de la localidad.
-
- 8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** La Comunidad de Madrid ha respondido a las solicitudes de información, pero falta respuesta desde 2014 y tampoco ha respondido a la encuesta realizada en 2016 para completar información de cara a la presente evaluación.

CONCLUSIÓN

Madrid mantiene la misma puntuación que en la evaluación de 2011 y sigue en el grupo de graves carencias. Si no cae al último lugar es debido principalmente a la existencia de la unidad canina especializada en la detección de venenos, que hay



que recordar que se debe a la iniciativa de los agentes forestales que no pertenecen a la Consejería responsable de la conservación de especies, sino a la Consejería de Presidencia. Fallan además aspectos de colaboración y coordinación entre todos los actores y responsables.

Actualmente es de las pocas comunidades autónomas que no tiene Plan contra el veneno ni compromiso para su elaboración. La voluntad política y el interés de los responsables de los servicios técnicos para su aprobación es más que dudosa, como ya lo era en 2011. No se ha querido utilizar todo el material generado por el Life+ VenenoNo para la elaboración de Planes y protocolos y para definir prioridades de actuación. Los responsables en los servicios competentes de la Dirección General del Medio Natural no han mostrado voluntad para avanzar en la eliminación del problema.

Madrid transmite la idea de que las actuaciones en aplicación de la Ley administrativa están supeditadas a la finalización de la vía penal. Sin embargo, las medidas cautelares o recuperadoras de inmediata ejecutividad en vía administrativa son independientes de la causa penal que se pueda seguir. A este respecto llama la atención la respuesta a nuestra solicitud de información en 2014, de la que se deduce que los responsables remiten los casos a la Fiscalía y no realizan más actuaciones, renunciando y haciendo dejación de sus amplias posibilidades en este sentido. Al no haber actuaciones en el juzgado, por falta de autor conocido, la impunidad es total.

La cantidad anual destinada en 2014 a analíticas toxicológicas era de 7.000€, lo que indica que debe haber un margen reducido para la realización de las mismas.

Los casos de veneno registrados oficialmente son el indicador de un problema mayor, ya que hemos conocido episodios en los que solo se han recogido como envenenamiento el número de los ejemplares analizados, pero no así el resto de ejemplares encontrados pero no analizados. Tampoco se suele incorporar información a las bases de datos oficiales de ejemplares de animales domésticos (perros en el medio natural sobre todo) que son numerosos y uno de los mejores indicadores del problema. Esto último es una tónica general en muchas comunidades autónomas que no registran este tipo de casos en las estadísticas. Tampoco se registran como casos probables.

Es incomprensible que existiendo más de 200 agentes forestales en la Comunidad de Madrid no se pueda formar un equipo de agentes con una mayor dedicación a la investigación y persecución del empleo de venenos, ya que los éxitos más relevantes en esta tarea se han logrado con equipos formados por personas con una elevado nivel de implicación, motivación y disponibilidad, así como con continuidad en el trabajo. El que no se cubran las plazas de agentes, convocadas desde hace años, u otros problemas internos no debería ser excusa para no dar ese paso que, en nuestra experiencia, solo será útil si los criterios clave para la elección de los agentes son su alto grado de motivación y profesionalidad.

PETICIONES

- > Aprobar un Plan de Acción que impulse y desarrolle las iniciativas de lucha contra el veneno. Este Plan debería mejorar, al menos, los siguientes aspectos: reducción de espacios de impunidad avanzando en la aplicación de la normativa disponible en la materia, facilitación de la información (bases de datos de casos de envenenamiento, bases de datos de informes de necropsia veterinaria, realización



de acciones de formación interna y de sensibilización externa (cazadores y ganaderos), mejora de la coordinación entre el servicio de Vida Silvestre, el cuerpo de Agentes Forestales y el resto de administraciones y entidades implicadas (SEPRONA, Fiscalía de Medio Ambiente, unidad especializada en detección de venenos del Servicio Cínológico de la Guardia Civil, ONG, entre otros).

- > Designar específicamente una persona dedicada a coordinar e impulsar las acciones de lucha contra el veneno en la Dirección General competente.
- > Continuar y mejorar el apoyo a la unidad canina especializada de los agentes forestales.
- > Mejorar la normativa, incorporando la obligación de comunicar la existencia de de animales o cebos aparentemente envenenados que ya tienen numerosas comunidades autónomas en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.
- > Transmitir rápidamente los resultados de las necropsias y análisis toxicológicos a los agentes de la autoridad, mejorando la coordinación con agentes forestales y SEPRONA para facilitar las investigaciones.
- > Seleccionar un grupo de agentes con el mayor grado de motivación, que reciban formación especializada para conseguir mayor dedicación a la investigación en campo y a la detección y prevención del uso de cebos envenenados. Existen manuales muy completos y protocolos accesibles para que los agentes interesados mejoren su conocimiento sobre las metodologías de investigación más contrastadas y además se deberán impartir cursos de formación.
- > Incrementar el esfuerzo en la recogida de cadáveres y la realización de informes forenses en el Centro de Recuperación de Fauna y con la colaboración de otros centros existentes en la comunidad, con larga experiencia y trayectoria en este aspecto, avanzando en todo lo relacionado con los diagnósticos de envenenamientos y la toma de muestras para análisis toxicológicos y con una mayor transparencia. Es necesaria una base de datos de casos probables en los que la información pericial muestre como causa más probable de la muerte el envenenamiento. También se debe investigar y recoger los datos de animales domésticos (normalmente perros) con intoxicaciones agudas en el medio natural en los que los animales fueron tratados en clínicas veterinarias.
- > Realizar operativos concretos de inspección, no solo con la unidad canina especializada de los agentes forestales, sino también con la unidad de detección de venenos del Servicio Cínológico de la Guardia Civil, con sede en El Pardo (Madrid).



PAÍS VASCO

El País Vasco es relevante para la conservación de especies de aves rapaces amenazadas como el alimoche o el milano real, cuya principal causa de mortalidad conocida es el envenenamiento. También tiene su

LO MEJOR

Plan de Acción en Álava en elaboración

LO PEOR

No se realizan analíticas toxicológicas

parte de responsabilidad en el éxito o fracaso que pueda tener la recuperación del quebrantahuesos en el corredor cantábrico, especie también muy sensible a los envenenamientos.

En Álava las especies afectadas con mayor frecuencia son el milano real, el milano negro, el buitre leonado y el alimoche, y entre los mamíferos silvestres el zorro y, en menor medida, el tejón y la garduña. Los conflictos entre ganadería y depredadores pueden estar en el origen de algunos de los casos. Recientemente también hemos recibido información de Guipúzcoa y Vizcaya, en las que destaca el número de intoxicaciones de busardos ratoneros, lo que podría indicar afección por rodenticidas, y en menor medida otras rapaces y carnívoros terrestres. No hay información de los tóxicos utilizados al no realizarse analíticas.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

No tiene Plan o Estrategia Regional de lucha contra el veneno. Sin embargo, en la provincia de Álava hay intención de aprobar un Plan de Acción por la Diputación Foral, a partir de un mandato en este sentido de las Juntas Generales. Existe actualmente un documento en borrador.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El Gobierno Vasco no está dedicando una especial atención de coordinación al problema hasta el momento. En las tres Diputaciones Forales el tratamiento es diferente ya que Guipúzcoa y Vizcaya no han profundizado sobre su alcance y Álava presta algo más de atención, pero con un perfil muy bajo todavía. En esta provincia se están realizando analíticas de cebos o especies presuntamente envenenadas en el laboratorio del IREC (Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos) en Ciudad Real. No así en Guipúzcoa y Vizcaya donde los datos provienen únicamente de informes veterinarios de los centros de recuperación de fauna provinciales, que cuentan con veterinarios que pueden hacer necropsias y emitir informes previos al envío a toxicología. También existe un laboratorio del Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario en Derio (Vizcaya), pero a la vista de la falta de resultados no debe hacer este tipo de analíticas.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados. Tampoco existen patrullas caninas para la prevención del uso ilegal cebos y detección de envenenamientos ni se ha llegado a ningún acuerdo con comunidades autónomas próximas que sí disponen de ellas (como Asturias) para su utilización a demanda. Cuando se indemnizan los daños de la fauna silvestre a la ganadería se hace por la vía del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración, resultando un sistema no muy ágil.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización de agentes de la autoridad contra el veneno. En 2012 se ha realizado en Álava un curso de formación en investigación del uso ilegal de veneno dentro de la iniciativa Life+ VenenoNo, con el apoyo del Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad. En el curso participaron tanto agentes de medio ambiente como Miñones, agentes de la patrulla verde de la Ertzaintza y del SEPRONA.



5 **NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO** El País Vasco no tiene normativa propia bien desarrollada que sea efectiva contra el veneno, más allá de la sanción de la autoría. Si bien las sanciones por utilización de cebos envenenados son de una cuantía alta en la Ley de Caza vasca, resultan ineficaces y la prevalencia de la vía penal hace que resulten de difícil aplicación, además de que no se ha probado la autoría en ningún caso en esta comunidad autónoma. No hay obligaciones de comunicación por parte de los titulares de los aprovechamientos, guardas, vigilantes, cazadores, ganaderos u otros usuarios del medio natural respecto al hallazgo de cebos o animales aparentemente envenenados, como ya tienen distintas comunidades autónomas.

6 **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA** No existe ningún tipo de resolución por parte de la administración ambiental. Tampoco se han adoptado medidas cautelares ni recuperadoras (sin carácter sancionador) en ningún caso.

7 **SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)** No se ha desarrollado esta línea de trabajo.

8 **TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** El País Vasco ha respondido a la solicitud de información, aunque de una forma incompleta. La información de casos de envenenamiento proviene de cada una de las tres Diputaciones Forales. En el caso de Guipúzcoa y Álava solo figuran las especies y los años, pero no los meses ni los municipios del hallazgo (información que esperamos poder completar). Por otro lado, en la mayoría de los casos no se están haciendo análisis toxicológicos de los ejemplares o al menos no hay resultados. El Gobierno Vasco, desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería, ha colaborado en el acceso a la información.

No se recogen apenas datos de mortalidad de animales domésticos (perros sobre todo) que son uno de los mejores indicadores del problema. Esto es una tónica general en muchas comunidades autónomas que no investigan ni registran este tipo de casos en las estadísticas y deberían recogerse al menos en una base de datos de casos de envenenamientos probables (al menos los producidos en el medio natural).

CONCLUSIÓN

El País Vasco ha mejorado nota, desde la evaluación de 2011, en los apartados de formación, acceso a la información y por la disposición de un borrador de Plan de acción en la provincia de Álava. Sin embargo, aún le falta mucho camino por recorrer, manteniéndose en el grupo de cola de las comunidades autónomas con peor puntuación.

Los casos de veneno registrados oficialmente son el indicador de un problema más importante. Llama la atención que se haya localizado casi un centenar de busardos ratoneros con síntomas de intoxicación en Guipúzcoa desde 1988 hasta 2015. Además hay otras especies de aves rapaces consumidoras de roedores en las tres provincias. En general, es necesario profundizar en el conocimiento de todas las intoxicaciones, muchas de etiología desconocida debido a la carencia de analíticas toxicológicas, incluso en el caso de especies vulnerables.



PETICIONES

- > Profundizar en el origen de los envenenamientos detectados, en especial de las especies que habitualmente consumen roedores (ratoneros, lechuzas, cernícalos, milanos, zorros, garduñas, etc.) y de las especies vulnerables y en peligro, poniendo los medios y haciendo las analíticas que sean necesarias para conocer el origen del problema y ponerle remedio.
- > Mejorar la normativa, incorporando la obligación de comunicación de la existencia de cebos o especies presuntamente envenenadas que ya tienen distintas comunidades autónomas en sus leyes de Caza o de Conservación de la Naturaleza.
- > Mejorar la recogida de información y establecer una base de datos específica de casos de envenenamiento, completándola con el mayor número posible de campos que aporten información.
- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos nombrar un agente o un técnico en cada provincia como coordinador de investigación, seleccionado entre los de mayor motivación para formar equipo junto con los agentes de la autoridad. Estos agentes deberían recibir formación avanzada en investigación del uso ilegal de cebos envenenados.



CASTILLA Y LEÓN

LO MEJOR

Resoluciones administrativas de suspensión de caza tras casos graves de envenenamiento

LO PEOR

Reparto de venenos rodenticidas a los agricultores

Castilla y León tiene las mejores poblaciones de milano real y alimoche de España, lo que equivale a decir las mejores de Europa y muy importantes en el mundo, pero desde hace dos décadas estas dos poblaciones están disminuyendo de manera global en la región. Desde 1990 hemos tenido noticia del envenenamiento de 676 milanos reales en Castilla y León, 302 de ellos entre 2005 y 2015. Asimismo, se han encontrado 87 alimoches envenenados en el periodo total mencionado. Hay que tener en cuenta que solo se documenta una pequeña parte de los casos que realmente mueren por veneno, alrededor de un 10% en una estimación muy optimista debido al escaso seguimiento que se hace de sus poblaciones. Es muy importante recordar que Castilla y León es una comunidad autónoma imprescindible para la conservación de especies como el buitre negro, el águila imperial ibérica, o el oso pardo cantábrico, especies en las que los casos de envenenamiento son significativos.

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

En julio de 2011 se aprobó la Estrategia regional de Castilla y León para la lucha integrada contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural, publicándose en agosto de ese año en el Boletín Oficial de la Región. La Estrategia contiene un esquema muy breve con un diagnóstico de la situación y unos objetivos, estableciendo que su desarrollo se concretará con un Plan de Acción que será aprobado en el “plazo máximo de seis meses” desde su publicación. Se sometió a consultas un borrador de Plan de Acción, fechado en marzo de 2013, al que se realizaron alegaciones y sugerencias, pero no ha acabado de aprobarse. La Dirección General informó de que existe un nuevo borrador, cuyo contenido WWF España desconoce, y estaba prevista su aprobación en el último trimestre de 2016¹.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En la anterior evaluación de 2011 había dos veterinarios, uno en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS) de Valladolid y otro en el de Burgos, después se pasó a un solo veterinario que debía ocuparse de necropsias e informes de los casos de presunto envenenamiento para las nueve provincias, y en la actualidad se ha vuelto a disponer de los dos veterinarios en cada uno de los dos centros de referencia que centralizan los casos de veneno, que disponen además de personal auxiliar especializado, y son los centros a los que deben dirigirse los casos de posible envenenamiento para su necropsia. En los otros CRAS o Centros de Recepción hay atención veterinaria a tiempo parcial pero no se realizan necropsias. En cuanto a las analíticas, los datos que tenemos son que de los 55 episodios registrados como intoxicación desde 2012 hasta mediados de 2015, tan solo en 6 casos se realizó analítica. Destaca 2013, año en el que hubo 19 episodios y no se analizó ninguno. La Dirección General nos informa de que en 2016 se han realizado análisis de todos los casos de especies en peligro de extinción, en los casos destacados por número de ejemplares afectados, u otros episodios que así lo aconsejasen. También nos comunica que a fecha de la finalización de este informe (diciembre de 2016) se encuentra en negociación para tener un nuevo contrato de analíticas más amplio.

La disponibilidad de tiempo dedicado por parte de los técnicos de la Dirección General es limitada, debido a la escasez de personal y a las muchas tareas a realizar

¹ Castilla y León ha aprobado el Plan de Acción por medio de Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 22 de mayo de 2017, publicada el 7 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de Castilla y León, posterior a la finalización de recogida de información para el presente informe.



(coordinar e impulsar actuaciones en aspectos de formación o de vigilancia, recopilar información de los casos o de los expedientes administrativos, supervisar la actuación de las provincias, bases de datos, coordinar con otras administraciones competentes, etc.). Sin embargo, para casos de envenenamiento colaboran dos técnicos con experiencia y el jefe de servicio en casos singulares o cuando hay que solicitar apoyos especiales².

En algunas provincias, junto con el problema de la escasez de medios, WWF España ha podido constatar también una falta de voluntad para poner la lucha contra el veneno al nivel de prioridad necesario.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

No hay planes de vigilancia formalmente estructurados, si bien se da mayor prioridad a la vigilancia en zonas con antecedentes o reiteración de casos. La instrucción de la Dirección General sobre vigilancia, que en la evaluación de 2011 estaba en elaboración, fue concluida pero no ha sido distribuida (o al menos los agentes de medio ambiente a los que hemos consultado no la conocen).

No hay patrullas caninas para la prevención del uso ilegal de cebos y detección de envenenamientos, si bien se nos ha comunicado que esta posibilidad se ha recogido en el Plan de Acción, aunque la opción inicial es aprovechar los recursos existentes en todas las administraciones. A este respecto, las solicitudes realizadas varias veces al Servicio Cinológico de la Guardia Civil han sido atendidas. Por ahora no se están desarrollando patrullas específicas en ninguna provincia.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

No existe especialización o una mayor dedicación de agentes de medio ambiente contra el veneno. Desde la Dirección General competente nos manifiestan que no tienen intención de crear plazas específicas, sino que su política es implicar a toda la plantilla de agentes en la vigilancia.

En cuanto a formación, nos indican que se contempla la ejecución de cursos de formación de agentes medioambientales en el marco de un proyecto a través de la Fundación Patrimonio Natural. En estos cursos se aprovechará para presentar el Plan de Acción y las nuevas instrucciones de vigilancia y actuación en campo.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

En este apartado se han producido progresos, ya que se han sumado nuevas posibilidades de actuación a través de la Ley de Conservación del Patrimonio Natural de Castilla y León (Ley 4/2015). Así, a las medidas para facilitar la recuperación del daño producido por el veneno a la fauna protegida (de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León y Orden anual de caza, con posibilidad de suspensión de la caza tras episodios de envenenamiento) se ha sumado el artículo 105 de la Ley 4/2015 que en su apartado 1 recoge la posibilidad de adoptar medidas de recuperación del daño y evitación del riesgo (en caso de que se den circunstancias excepcionales, ya sean naturales o debidas a la acción humana).

El apartado 2 de este mismo artículo establece la obligación de comunicar a la Consejería competente la existencia de ejemplares heridos o muertos de fauna

² Si bien puede considerarse que existe un equipo en la Dirección General con experiencia, y en algunos casos con dedicación al problema, el que no se hayan hecho analíticas o hayan sido muy escasas, sumado a la también escasa disponibilidad veterinaria en la mayor parte del periodo considerado, ha llevado a que la puntuación baje a 1,5 puntos en este apartado.



silvestre y, en especial, de indicios de posibles envenenamientos por parte de los titulares de los aprovechamientos, así como por todos los ciudadanos. El incumplimiento de esta obligación es también infracción grave, con sanción de multa de 5.000 a 200.000 euros y posibilidad, entre otras, de cierre o suspensión de la actividad. No obstante, la normativa es aún mejorable (ver peticiones).

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

Desde 2011 hasta 2015 WWF España conocía cuatro resoluciones administrativas, a las que se han sumado otras seis en 2016. La primera es la suspensión de la caza por dos años en un coto de la localidad de Santa María del Prado (Soria), donde se hallaron un zorro y 7 aves rapaces envenenadas, entre ellas un alimoche, un milano real y un buitre negro (resolución de marzo de 2012). La segunda es de junio de 2014 con suspensión de la caza por un periodo de cuatro años, revisables si se cumplen determinadas medidas de recuperación de las especies afectadas, en un coto de la localidad de Torres del Carrizal (Zamora), donde se habían localizado 11 aves rapaces envenenadas con aldicarb, entre ellas 5 milanos reales, además de cebos tóxicos. La tercera es una resolución de septiembre de 2014 con suspensión de la caza por dos años revisables a partir del segundo, si se desarrollan determinadas medidas de recuperación, en un coto de la localidad de Cardeñosa (Ávila), donde se hallaron envenenadas 3 águilas imperiales ibéricas. La cuarta resolución fue en 2015 en La Pedraja del Portillo (Valladolid), por el hallazgo de milanos reales envenenados y donde había ya antecedentes de envenenamiento de esta especie en años anteriores, al menos desde 2012.

En 2016 se han publicado en el Boletín Oficial de la Región seis resoluciones de suspensión de la caza como medida de recuperación del medio afectado por casos de envenenamiento en: Ardón (León), Domingo García (Segovia), Velliza (Valladolid), Puentedura (Burgos), y Villabuena del Puente y La Torre del Valle (Zamora).

En total diez resoluciones entre 2011 y 2016, según nuestros datos (una media de 1,6 resoluciones al año). Esta cifra hay que ponerla en el contexto de los 93 episodios de envenenamiento de los que se nos ha informado entre 2011 y 2015, casi 20 por año.

Hay que recordar que las resoluciones administrativas con suspensión de actividad como medida recuperadora del medio en casos de envenenamiento están siendo confirmadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, consolidando esta imprescindible línea de acción de la administración regional.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

No hay líneas específicas desarrolladas. Se ha considerado sin embargo que las resoluciones de suspensión de la caza, adoptadas como medida recuperadora en algunos casos graves de envenenamiento, tienen un efecto de sensibilización que se incrementa si son divulgadas en los medios de comunicación.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Castilla y León ha respondido a la solicitud de información.



CONCLUSIÓN

Como parte negativa, ha habido graves carencias desde 2011 en cuanto a la disponibilidad veterinaria y de analíticas toxicológicas y, en general, en disponibilidad de recursos humanos y materiales. No es de recibo que con los cerca de 900 agentes ambientales existentes en Castilla y León no se pueda formar al menos una pequeña unidad en cada provincia con agentes especialmente motivados y formados dedicada a trabajar contra este grave problema, principal amenaza para la conservación de especies de gran importancia no solo regional sino también española y europea.

En la parte positiva se ha producido una mejora normativa en 2015 lo que, junto con las seis resoluciones administrativas en 2016, supondría una recuperación de última hora de la caída que desde 2011 venía experimentando Castilla y León. En el conjunto del periodo mantendría el aprobado en tres apartados y el punto adicional que proviene de la aplicación de resoluciones administrativas.

Sin embargo, gran parte de los avances conseguidos con tantas dificultades en la lucha contra los envenenamientos de fauna silvestre en la región se han visto gravemente desvirtuados y comprometidos por tres campañas sucesivas de envenenamiento con cebos tóxicos destinados al topillo campesino (2012; 2014 y 2016), por lo que Castilla y León pasa en esta evaluación al último lugar de la lucha contra el veneno en toda España. A juicio de WWF España, la Junta de Castilla y León está incumpliendo la letra y el espíritu del Real Decreto 409/2008 de 28 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las Plagas del Topillo de Campo, al no llevar a cabo de una forma significativa medidas preventivas no químicas que deben ser anteriores a cualquier utilización de veneno, último y excepcional recurso cuando han fallado las anteriores, entre ellas medidas agronómicas y de mejora de los hábitats.

PETICIONES

- > Aprobar el Plan de Acción de la Estrategia de Castilla y León contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural que concrete, planifique y desarrolle las iniciativas y priorice los objetivos de lucha contra el veneno. Este Plan lleva varios años de retraso desde la fecha comprometida.
- > Mantener una dotación adecuada de personal y medios para la realización de necropsias, informes y peritajes en los Centros de Fauna Silvestre, teniendo en cuenta la gran extensión territorial de la comunidad, su riqueza faunística y el importante problema de envenenamientos que sufre. La recogida de cadáveres en toda la comunidad autónoma para la realización de informes forenses debería ser una prioridad, al menos en casos de posibles envenenamientos.
- > Asegurar los medios para que las analíticas toxicológicas se hagan en plazos razonables y en un número significativo, ya que resulta especialmente criticable el que no hayan existido resultados de toxicología en la mayoría de los casos, al menos durante cuatro años (2012-2015).
- > Mantener un número de resoluciones administrativas en consonancia con el gran número de casos que se detectan. Un buen ejemplo ha sido lo realizado en 2016.
- > Dotarse de, al menos, dos patrullas caninas propias que permitan realizar no solo inspecciones urgentes, sino también inspecciones preventivas en un número que resulte significativo (como Andalucía) como fórmula para impulsar la vigilancia,



mejorar la sensibilización y lograr una mayor implicación de agentes de medio ambiente y técnicos territoriales en el trabajo contra el veneno.

- > Conseguir una mayor dedicación a la investigación en campo y prevención del uso de cebos envenenados, buscando las fórmulas para ello, entre las que sugerimos, además de la dotación de la unidad canina, nombrar un agente de medio ambiente en cada provincia como coordinador de investigación, seleccionado entre los de mayor motivación y profesionalidad, para formar equipo junto con los técnicos responsables de la aplicación del Plan en cada servicio territorial. Este agente deberá recibir formación avanzada en investigación del uso ilegal de cebos envenenados y entre sus diferentes tareas estará la de trasladar esa formación avanzada a otros compañeros y contribuir a formar equipos de investigación en cada provincia.
- > Continuar la mejora normativa, ampliando al ámbito del titular y dependientes de las explotaciones ganaderas la obligación de comunicar la existencia de cebos o animales aparentemente envenenados, al menos en el entorno inmediato de las instalaciones de uso habitual.
- > Abandonar las campañas de envenenamiento extensivo con rodenticidas con grave afección a la fauna silvestre, en especial los depredadores aliados de los agricultores, y afrontar el problema de raíz, mejorando la gestión agrícola preventiva y adecuando los hábitats para reducir los desequilibrios que favorecen la persistencia de estas plagas.

El veneno en cifras

1998

WWF España inicia el Proyecto Contra el Veneno.

+300

alimoche encontrados envenenados entre 1990 y 2015.



2004

Se aprueba la *Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural*.

+600

buitres negros encontrados envenenados entre 1990 y 2015.



Por qué estamos aquí

Para detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el cual los humanos convivan en armonía con la naturaleza.

www.wwf.es